



Concepción, 10 de junio de 2024.

REFERENCIA: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “REPOSICION Y RELOCALIZACION GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL”.

CERTIFICADO N°8155/o11

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°11
Fecha : 07 de junio de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edif. Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Deporte, don Roberts Córdova B., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Ord. N° 1838 de fecha 03.06.2024.
- ⇒ Así acordó: Aprobar reevaluación técnica-económica y recursos adicionales para el proyecto “Reposición y Relocalización Gimnasio Municipal de Yumbel”, código BIP 30133366-0, por un monto total de \$2.676.229.000.- con cargo a Programa de Inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2018 (\$)	Monto Pagado Contrato (\$)	Saldo disponible por Convenio (\$)	Solicitado año 2024 y años posteriores, según Ficha IDI 2024 (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Costos Totales del proyecto (incluye pagos anteriores), según ficha IDI 2024 RS (\$)
CONSULTORIA	16.000.000	15.482.000	518.000	21.600.000	21.082.000	37.082.000
EQUIPAMIENTO	0	0	0	6.069.000	6.069.000	6.069.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.400.000	869.000	531.000	1.723.000	1.192.000	2.592.000
OBRAS CIVILES	1.676.717.000	240.812.000	1.435.905.000	4.083.791.000	2.647.886.000	4.324.603.000
TOTAL (\$)	1.694.117.000	257.163.000	1.436.954.000	4.113.183.000	2.676.229.000	4.370.346.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/agb



ANT. : - Certificado 5473/o22 del 23-11-2017
- Res. N° 033 del 27-02-2018
- Ficha IDI RS del 25-04-2024

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL" Código BIP N° 30133366-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. IVÁN VALENZUELA DÍAZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL" Código BIP N° 30133366-0, por un monto de \$2.676.229.000, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica dado que el proyecto fue contratado en el año 2018 y tuvo un término de contrato anticipado el año 2019. Por esta razón se realizó el estudio de las partidas restantes por ejecutar, las que se fueron deteriorando por el tiempo transcurrido y también se actualizan los proyectos de accesibilidad Universal y eléctrica de acuerdo a la normativa vigente. Además, se solicita el ítem equipamiento el cual no se consideró en el proyecto original.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2018 (\$)	Monto Pagado Contrato (\$)	Saldo disponible por Convenio (\$)	Solicitado año 2024 y años posteriores, según Ficha IDI 2024 (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Costos Totales del proyecto (incluye pagos anteriores), según ficha IDI 2024 RS (\$)
CONSULTORIA	16.000.000	15.482.000	518.000	21.600.000	21.082.000	37.082.000
EQUIPAMIENTO	0	0	0	6.069.000	6.069.000	6.069.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.400.000	869.000	531.000	1.723.000	1.192.000	2.592.000
OBRAS CIVILES	1.676.717.000	240.812.000	1.435.905.000	4.083.791.000	2.647.886.000	4.324.603.000
TOTAL (\$)	1.694.117.000	257.163.000	1.436.954.000	4.113.183.000	2.676.229.000	4.370.346.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado N°5473/o22 del 23.11.2017 y Convenio Vigente con Resolución Ex. N° 033 del 27.02. 2018. Se adjunta ficha IDI 2024 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Iván Jesús Valenzuela Díaz
Administrador Regional
Fecha: 04-06-2024 11:42 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:
1. La Ilustrada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Partes
03-06-2024

YPSS LRPP PTPC LMLN SARA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/W80TQL-050>



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICION CON RELOCALIZACION GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL		
Código BIP	30133366		
Subtítulo	31-02-004		
Montos aprobados Convenio Res. N° 033 de fecha 27-02-2018		Ítem Obras Civiles	\$1.676.717.000
		Ítem Consultorías	\$16.000.000
		Ítem Gastos Administrativos	\$1.400.000
		TOTAL	\$1.694.117.000
Unidad Técnica/Ejecutora	YUMBEL		
ESTADO	EN REEVALUACION		
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE		\$ 2.676.229.000	

DETALLE DE LOS MONTOS REEVALUADOS:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2018 (\$)	Monto Pagado Contrato (\$)	Saldo disponible por Convenio (\$)	Solicitado año 2024 y años posteriores, según Ficha IDI 2024 (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Costos Totales del proyecto (incluye pagos anteriores), según ficha IDI 2024 RS (\$)
CONSULTORIA	16.000.000	15.482.000	518.000	21.600.000	21.082.000	37.082.000
EQUIPAMIENTO	0	0	0	6.069.000	6.069.000	6.069.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.400.000	869.000	531.000	1.723.000	1.192.000	2.592.000
OBRA\$ CIVILES	1.676.717.000	240.812.000	1.435.905.000	4.083.791.000	2.647.886.000	4.324.603.000
TOTAL (\$)	1.694.117.000	257.163.000	1.436.954.000	4.113.183.000	2.676.229.000	4.370.346.000

II. Fundamento de reevaluación

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica, ya que, éste cuenta con término de contrato anticipado del año 2019.

Dicho proyecto fue adjudicado a la empresa PROESSA SPA por un monto de \$1.887.161.500 y contratado en el año 2018, iniciando obras el 14-11-2018.

Posterior a ello y por presentar incumplimientos al contrato, retraso en la ejecución del contrato y por insolvencia económica de la empresa, la Unidad Técnica realiza un término de contrato anticipado con cargo, de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 28 del 03-07-2019.

Posterior a ese año el Municipio debió, realizar los trámites administrativos sobre los pagos a los trabajadores pendientes, proceso judicial que se concluyó el año 2021. Esto con cargo a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Considerando el deterioro de las obras, producto del tiempo transcurrido y la actualización de los precios a valores de mercado, el presupuesto reevaluado para la ejecución del proyecto, resulta en un monto de \$4.083.791.237.

Código BIP 30133366



Cabe señalar que dentro de este monto se actualiza el diseño en cuanto a la normativa de accesibilidad universal, proyecto eléctrico y se incorpora el ítem equipamiento.

III. Descripción del RATE MIDESO

La iniciativa fue recomendada para su ejecución en el proceso presupuestario 2017 y tuvo contrato en 2018, con término anticipado en 2019, por incumplimiento del contratista.

Mediante oficio N° 4110/2023, el Gobierno Regional solicitó la reevaluación de la iniciativa.

Debido al tiempo transcurrido y al escaso avance en obras, el municipio actualizó el diseño del proyecto para ajustarlo a las nuevas normativas (accesibilidad, electricidad, etc), modificando entre otras la solución de alcantarillado de aguas servidas con una planta elevadora, además de pendientes y pavimentos para una correcta evacuación de aguas lluvias debido al cambio de nivel de piso terminado, actualización de proyecto de electricidad y otras modificaciones menores.

La SEREMI de Desarrollo Social, recomienda nuevamente la etapa de ejecución de acuerdo a nuevos antecedentes incorporados en carpeta digital (BIP).

De acuerdo a las bases de licitación, una vez que se confrate el término de las obras, se podrá hacer la liquidación definitiva del primer contrato de obra.

Proyecto considera reposición y relocalización del gimnasio municipal de Yumbel, debido al deteriorado estado de conservación, problemas de funcionalidad y a la mala accesibilidad que presenta el actual recinto, situaciones que dificultan la correcta práctica deportiva.

Se analizó la alternativa de traslado de los deportistas a otro recinto, la que es desechada por su alto costo por usuario equivalente.

El costo de operación estimado para la evaluación es de M\$ 23.182 anuales, el que considera m\$ 3.600 para mantención.

El costo por usuario equivalente es de \$3.462

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 27-02-2018, mediante Res. Ex. N°33 se aprueba convenio de transferencia para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 18-07-2018, la Unidad Técnica realiza licitación pública ID 4072-20-LR18.
- Con fecha 28-09-2018, la Unidad Técnica solicita incremento de recursos para adjudicar, mediante Ord. N° 1162.
- Con fecha 22-10-2018, el Gobierno Regional aprueba incremento de recursos dentro del 10% para la adjudicación del proyecto, mediante Ord. N°3491.
- Con fecha 29-10-2018, mediante Decreto Alcaldicio N° 1667, la Unidad Técnica adjudica el proyecto.
- Con fecha 09-11-2018, la Unidad Técnica aprueba contrato mediante Decreto Alcaldicio N° 53, con la empresa CONSTRUCTORA PROESSA SPA.
- Con fecha 14-11-2018, se realiza acta de entrega de terreno del proyecto, dando inicio a su ejecución, con un plazo de ejecución de 460 días corridos, y fecha de término el 19-12-2019.
- Con fecha 11-07-2019, ingresa Ord. N° 852 de la Unidad Técnica informando al Gobierno Regional que, realiza el término anticipado de contrato mediante Decreto Alcaldicio N° 28 de fecha 03-07-2019, por las razones antes indicadas.
- Con fecha 16-10-2023, la Unidad Técnica mediante Ord. N°1072, solicita al Gobierno Regional la reevaluación del proyecto.



- Con fecha 20-11-2023, el Gobierno Regional mediante Ord. N° 4110, solicita a la Seremi de Desarrollo Social y Familia, la reevaluación del proyecto.
- Con fecha 25-04-2024, la Seremi de Desarrollo Social y Familia aprueba la reevaluación solicitada por la Unidad Técnica, obteniendo RATE RS.

GOBIERNO REGIONAL
DE LA REGION DEL BÍO-BÍO
Jefe Luz María Leal Norambuena
DEPARTAMENTO
CONTROL DE GESTIÓN
Ingeniero Civil Industrial
Jefa Dpto. Control de Gestión
31-05-2024

GOBIERNO REGIONAL
DE LA REGION DEL BÍO-BÍO
Yessica Sáez Salazar
DEPARTAMENTO
CONTROL DE GESTIÓN
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión
31-05-2024



MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Sección



Handwritten: 12/10

ORD.: N° **1.072**

ANT.: ORD. Municipal N°807 - N°191 - N°608 - N°470-N°1.072, Proyecto denominado "Reposición con Relocalización Gimnasio Municipal de Yumbel", código BIP 30133366-0.

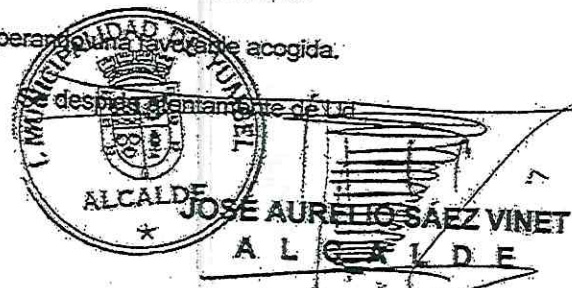
MAT.: Solicita REEVALUACIÓN iniciativa que se indica.

YUMBEL, 16 de octubre de 2023.-

DE: ALCALDE COMUNA DE YUMBEL

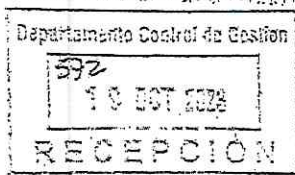
A: SR. GOBERNADOR DE LA REGION DEL BIO BIO
DON RODRIGO DÍAZ WORNER

- 1.- El Alcalde que suscribe junto con saludarle muy cordialmente, viene por este medio a dirigirse a Ud., en el contexto de la ejecución del proyecto denominado "Reposición con Relocalización Gimnasio Municipal de Yumbel", código BIP 30133366-0, el cual cuenta con convenio mandato suscrito con fecha 19.02.2018, aprobado por Resolución N°033 de fecha 27.02.2018 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°368 del 14.03.2018.
- 2.- Esta iniciativa fue licitada y contratada a la empresa Constructora PROESSA SPA. Rut: 76.173.457-1 por un monto de \$1.887.161.500. Luego se debió poner término a este contrato mediante Decreto Alcaldicio Obras N°28 de fecha 03.07.2019, por los motivos que dicho documento y sus respaldos exponen.
- 3.- Tras innumerables gestiones con vuestro Gobierno Regional y otros, nos encontramos en este momento con un proyecto con recursos insuficientes, dado los tiempos trascurridos y la actual situación pos pandemia que afecta el área de la construcción, Ficha que perdió rate-RS y por lo cual nos vemos obligados a solicitar reevaluación de manera de actualizar la iniciativa, como así también, argumentar la inminente solicitud de mayores recursos para concretar este proyecto.
- 4.- Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe tiene a bien solicitar en base a los antecedentes que obran, y a sus atribuciones como máxima autoridad regional, someter al proyecto a un proceso de reevaluación. El nuevo Presupuesto asciende a un total de \$4.083.791.237.-
Luego, la cifra actualizada a solicitar al Gobierno Regional del Biobío, por concepto de reevaluación es \$2.396.377.054.-
- 5.- Forman parte del expediente del presente ingreso: Presupuesto, Planimetría, e Informe detallado del historial de la iniciativa. Antecedentes que, tras un arduo trabajo, hemos logrado actualizar.
- 6.- El suscrito desde ya agradece vuestro apoyo, considerando que la ejecución de esta obra es de gran relevancia. Apelo a vuestra buena disposición que ha tenido para con nuestra comuna, y concluir en la aprobación de la iniciativa.
- 7.- Sin otro particular y esperando una favorable acogida.

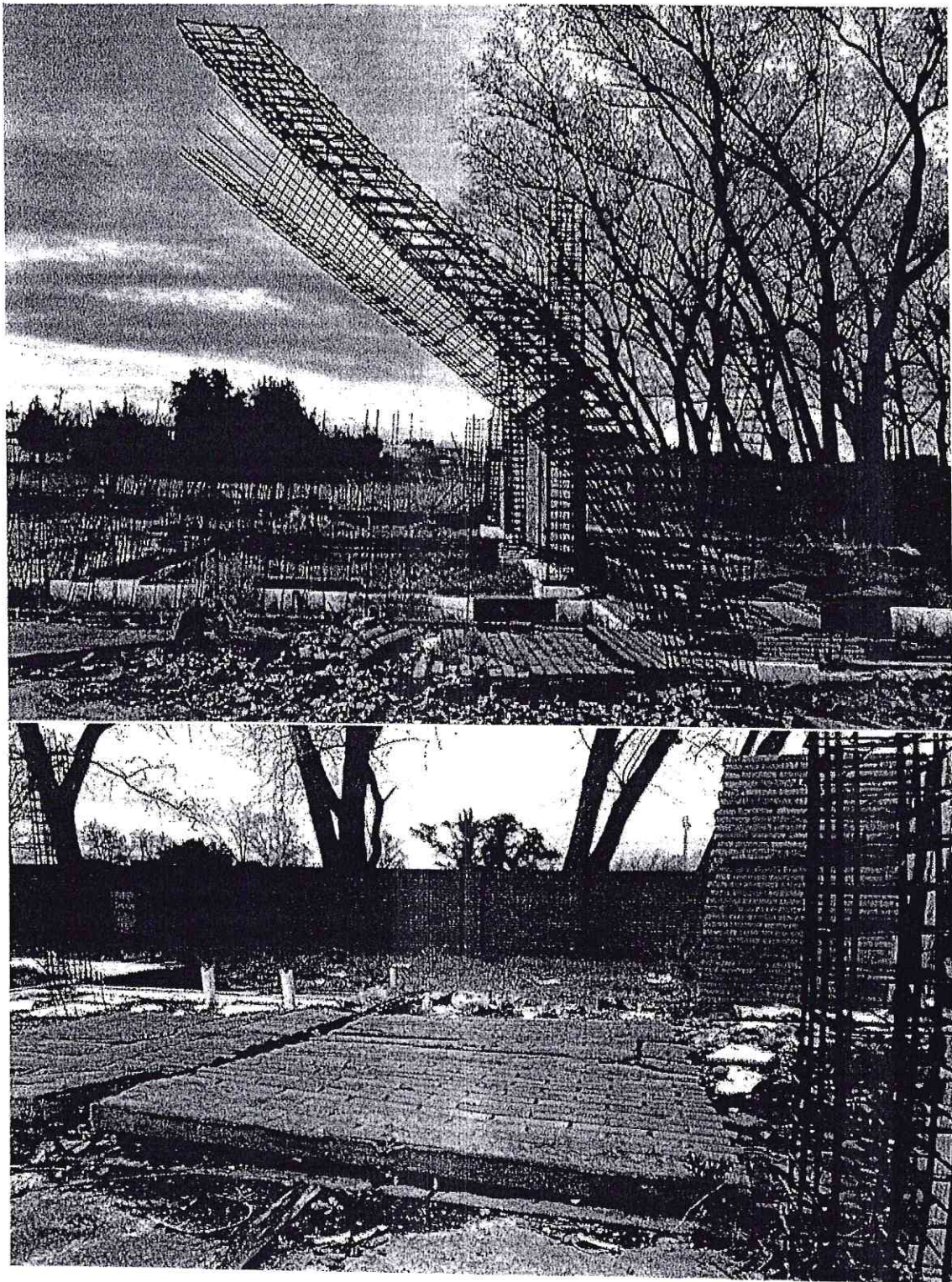


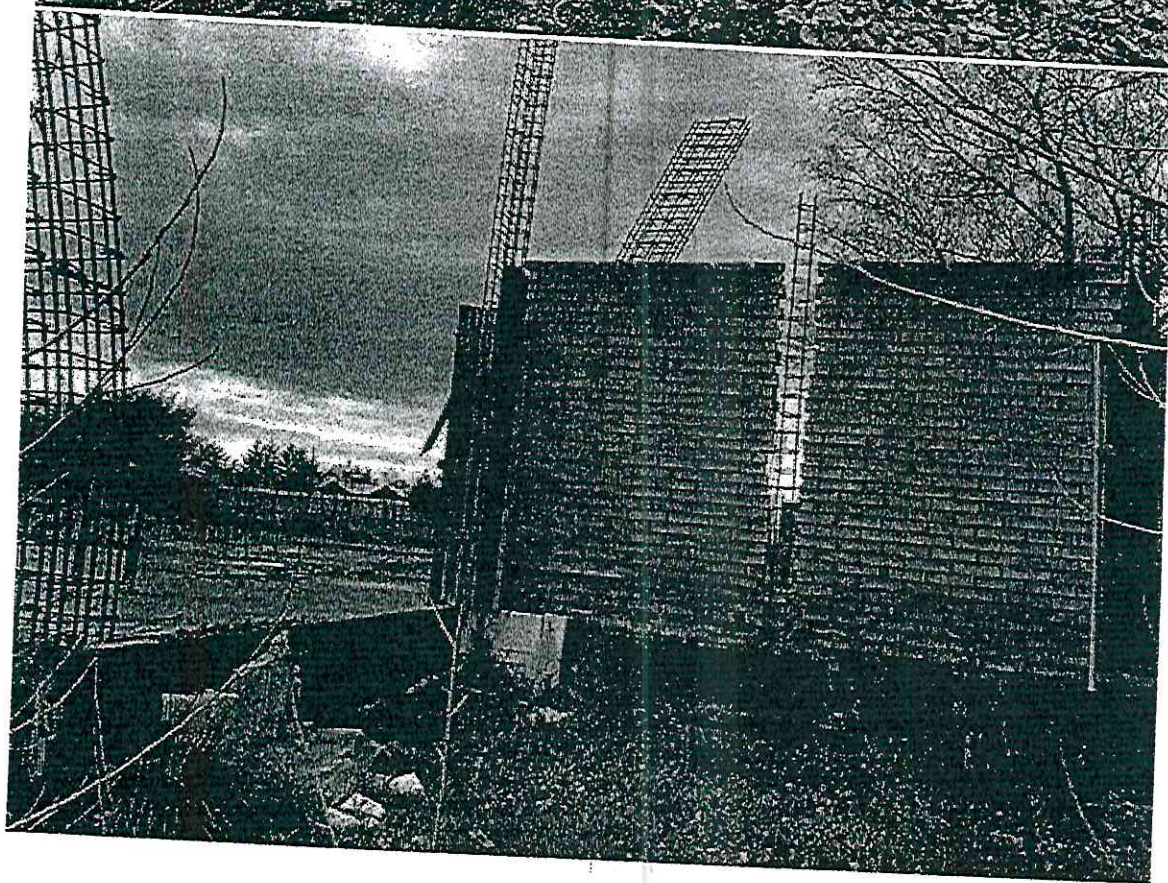
Off-7773
Distribución:
1. La indicada
2. Sección
3. Archivo Of. de Partes

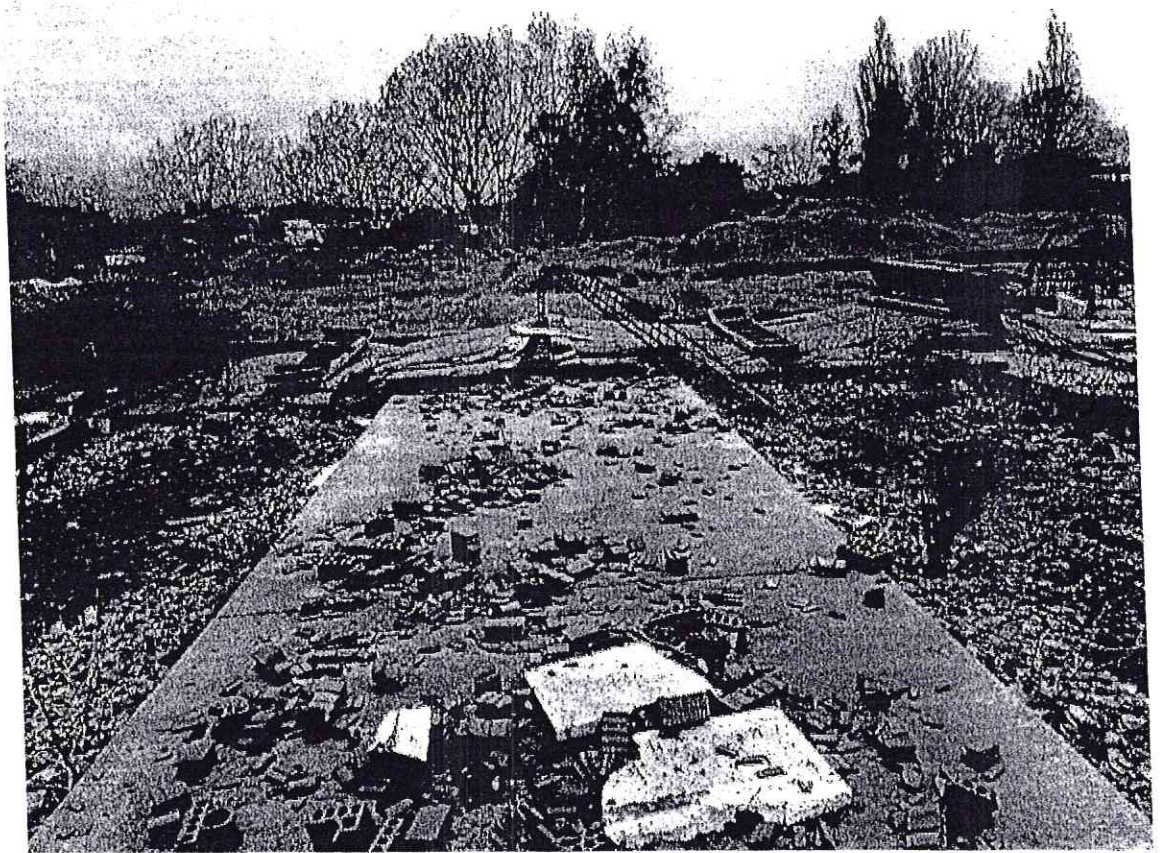
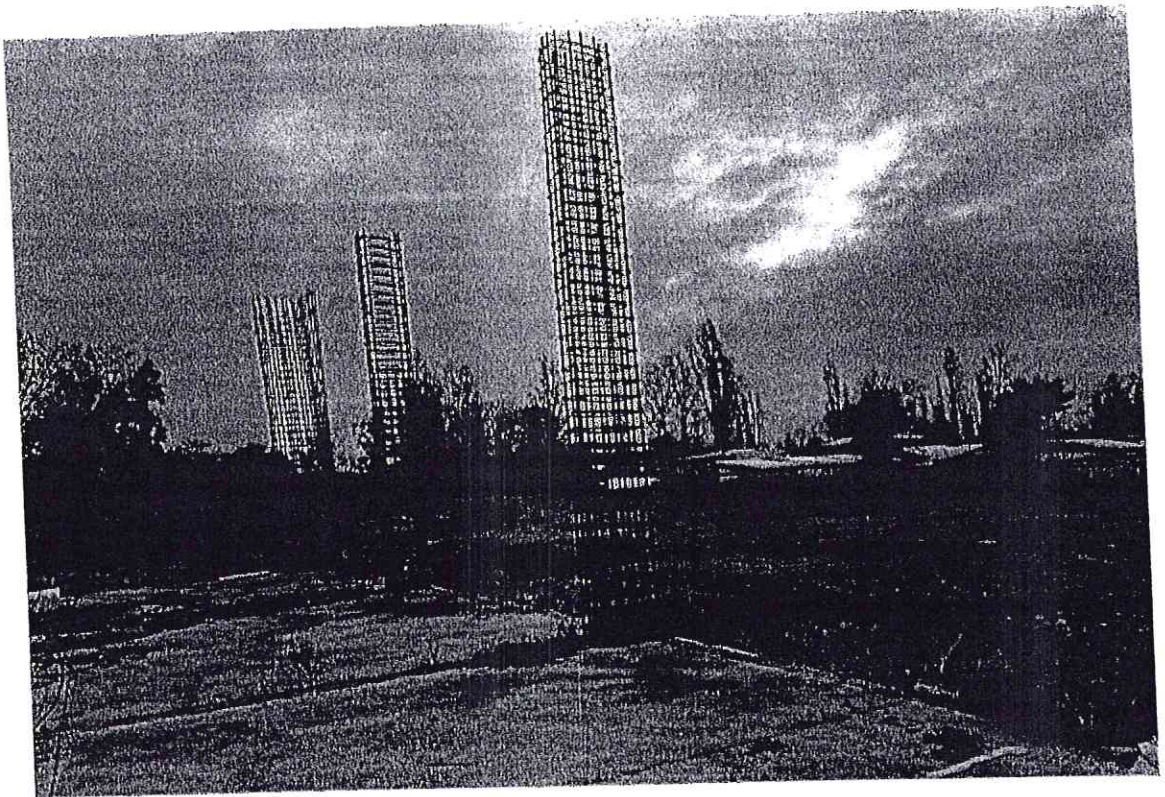
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL SECLAN - Fono (56) 43 2573 850 - (56) 43 2573 851 Departamento Control de Gestión



FOTOGRAFÍAS SITUACIÓN ACTUAL









REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 16/01/2024
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 16/01/2024



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30133366-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION CON RELOCALIZACION GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL, YUMBEL
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 25/04/2024

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE YUMBEL
 6. DISTRITO : 42
 8. PROYECTO RELAC. : 30113031 (COMPLEMENTARIO)
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

HOY EXISTE UN GIMNASIO QUE SE UBICA FRENTE A LA PLAZA DE YUMBEL, Y COLINDANTE CON EL EDIFICIO CONSISTORIAL. POR SU MAL ESTADO DE CONSERVACION Y LA DEMANDA DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA DE LA COMUNA, SE REQUIERE DE SU REPOSICIÓN. ESTA INICIATIVA ES ADJUDICADA Y SUFRE TÉRMINO ANTICIPADO, SE REQUIERE RETOMAR OBRAS PARALIZADAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE PROYECTA LA REPOSICION CON RELOCALIZACION DEL ACTUAL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YUMBEL, CONSISTENTE EN UNA NUEVA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN CALLE GOYCOLEA N°1080 DE ESTA CIUDAD. LA CONSTRUCCION CONSISTE EN UN RECINTO DEPORTIVO DE APROX. 1.691 M2, EN BASE A UNA EDIFICACION MIXTA DE ESTRUCTURA METALICA, ALBAÑILERIA REFORZADA Y PANELES DE METALCOM. SE CONSIDERAN RECINTOS DESTINADOS A : MULTICANCHA, CAMARINES Y BAÑOS DAMAS Y VARONES, CAMARIN DE ARBITRO, RECEPCION, ADMINISTRACION, GUARDARROPIA, PRIMEROS AUXILIOS, SALA DE MUSCULACION, GRADERIAS, AREAS DE CIRCULACION CON RUTA ACCESIBLE, ENTRE OTROS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE DICHO RECINTO DEPORTIVO COMUNAL.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

16. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	15.482	5.400	16.200	37.082
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	6.069	6.069
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	869	1.000	723	2.592
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	240.812	1.000.000	3.083.791	4.324.603
Total			257.163	1.006.400	3.106.783	4.370.346

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 08/01/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 24/04/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	80 Meses	dic / Año 01	jul / Año 08	37.082	
EQUIPAMIENTO	5 Meses	may / Año 02	sep / Año 02	6.069	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	80 Meses	nov / Año 01	jun / Año 08	2.592	
OBRAS CIVILES	80 Meses	dic / Año 01	jul / Año 08	4.324.603	
TOTAL				4.370.346	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	18/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	16/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	25/04/2024	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

La Iniciativa fue recomendada para su ejecución en el proceso presupuestario 2017 y tuvo contrato en 2018, con término anticipado en 2019 por incumplimiento del contratista. Mediante oficio 4110/2023, el Gobierno Regional solicita reevaluación de la iniciativa. Debido al tiempo transcurrido y al escaso avance en obras, el municipio actualizó el diseño del proyecto para ajustarlo a las nuevas normativas (accesibilidad, electricidad, etc), modificando entre otros la solución de alcantarillado de aguas servidas con una planta elevadora, además de pendientes y pavimentos para una correcta evacuación de aguas lluvias debido al cambio de nivel de piso terminado, actualización de proyecto de electricidad y otras modificaciones menores. Se recomienda nuevamente la etapa de ejecución de acuerdo a nuevos antecedentes incorporados en carpeta digital. De acuerdo a las bases de licitación, una vez que se contrate el término de las obras, se podrá hacer la liquidación definitiva del primer contrato de obra. Proyecto considera reposición y relocalización del gimnasio municipal de Yumbel, debido al deteriorado estado de conservación, problemas de funcionalidad y a la mala accesibilidad que presenta el actual recinto, situaciones que dificultan la correcta práctica deportiva. Se analizó la alternativa de traslado de los deportistas a otro recinto, la que es desechada por su alto costo por usuario equivalente. El costo de operación estimado para la evaluación es de M\$ 23.182 anuales, el que considera m\$ 3.600 para mantención. El costo por usuario equivalente es de \$3.482

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración:	81 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 4.083	
	MUJERES : 4.219	
	TOTAL : 8.302	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1.691	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 3,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUSS)		Solicitado años siguientes (MUSS)		Costo Total (MUSS)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2017	RS	0	104.003	147	1.590.114	2.248	1.694.117	2.395
2018	RS	0	106.707	159	1.631.457	2.445	1.738.164	2.605
2019	RS	2.369	1.158.850	1.736	800.474	1.200	1.961.693	2.940
2020	RS	218.965	1.694.427	2.754	0	0	1.913.392	3.110
2021	RS	223.891	1.525.680	2.193	0	0	1.749.571	2.515
2022	RS	233.743	1.726.250	2.318	0	0	1.959.993	2.632
2023	RS	248.468	1.834.997	2.580	0	0	2.083.465	2.929

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2018	F.N.D.R.	RS		700	700
2018	F.N.D.R.	RS		1.600	1.600
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		11.200	11.200
2019	F.N.D.R.	RS		199.848	199.847
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2022	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JOSE FIGUEROA PLACENCIA	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	PROFESIONAL SECPLAN	043-2405850	jfigueroa@yumbel.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD

GOBIERNO
REGIONAL



REGION DEL
BIOBIO

Concepción, 23 de noviembre de 2017.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "REPOSICION CON RELOCALIZACION GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL, YUMBEL", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N° 5473o22

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 22
Fecha : 22 de noviembre de 2017.
Lugar : Salón Inés Enríquez, 4to. Piso Intendencia.

⇒ Conoció la proposición de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, doña Alicia Yañez S., presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 3346 de fecha 15/11/2017.
Fecha recepción CORE : 15/11/2017.

✓ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Reposición con relocalización Gimnasio Municipal de Yumbel, Yumbel", código BIP 30133366, por un monto total de M\$1.694.117.- con cargo a la línea presupuestaria PROVINCIA BIO BIO - TRANSFERENCIA A PUBLICOS del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

⇒ A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



ALDO AGUAYO FERNANDEZ
MINISTRO DE FE AD-HOC



Fecha Ingreso. 15.11.2017		
Reg. N° 311	Hora 17:10	N° Copias
Pase a: Com. Social		
VºBº Secretaría Ejecutiva		



ORD. N° 3346

ANT.: Certificado N° 4997 de fecha 20.07.16, que aprueba Presupuesto de Inversiones FNDR 2017

MAT.: Remite Proyecto evaluado por MIDESO, para análisis y sanción del Consejo Regional correspondiente a una iniciativa de la Provincia de Biobío, de la comuna de Yumbel.

Concepción, 15 NOV. 2017

DE : INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

A : PRESIDENTE CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL
EMILIO ARMSTRONG SOTO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de EJECUCION del proyecto que se indica, cuyo costo total FNDR es de M\$ 1.694.117, con cargo a la Línea Presupuestaria PROVINCIA DE BIO BÍO - TRANSFERENCIA A PUBLICOS, del Presupuesto de Inversiones FNDR.

CODIGO BIP	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	TERRITORIO	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
30133366	EJECUCION	REPOSICION CON RELOCALIZACION GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL YUMBEL	COMUNA DE YUMBEL	1.694.117

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2017

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI 2017.
- Presupuesto.

Sin otro particular atentamente a usted,

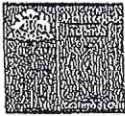

RODRIGO DIAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO

LPA/VNV/vmv

Distribución:

- La Indicada
- División de Planificación y Desarrollo Regional, GORE.
- Unidad de Preinversión.
- Oficina de Partes.

INT 526- 2017



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2017
POSTULA A EJECUCION

Admisibilidad: SI
Fecha Postulación SNI: 22/05/2017
Fecha Ingreso SNI: 26/05/2017



1. PROYECTO : 30133366 REPOSICION CON RELOCALIZACION GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL, YUMBEL

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
4. DESCRIPTOR(ES) :
5. LOC. GEOGRAFICA : COMUNA DE YUMBEL
6. COMP. DE ANALISIS : REGIONAL
7. DISTRITO : 42
8. CIRCUNSCRIPCION : XII- BIOBIO COSTA
9. PROYECTO RELAC. : 30113031 (COMPLEMENTARIO)
10. SEIA : NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

HOY EXISTE UN GIMNASIO QUE SE UBICA PRENTE A LA PLAZA DE YUMBEL, Y COLINDANTE CON EL EDIFICIO CONSISTORIAL, POR SU MAL ESTADO DE CONSERVACION Y LA DEMANDA DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA DE LA COMUNA, SE REQUIERE DE SU REPOSICION.

12. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

SE PROYECTA LA REPOSICION CON RELOCALIZACION DEL ACTUAL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YUMBEL, CONSISTENTE EN UNA NUEVA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN CALLE GOYCOLEA N°1080 DE ESTA CIUDAD, LA CONSTRUCCION CONSISTE EN UN RECINTO DEPORTIVO DE APROX. 1,691 M2, EN BASE A UNA EDIFICACION MIXTA DE ESTRUCTURA METALICA, ALBANILERIA REFORZADA Y PANELES DE METALCOM, SE CONSIDERAN RECINTOS DESTINADOS A: MULTIGRANCHA, CAMARINES Y BAÑOS DAMAS Y VARONES, CAMARIN DE ARBITRO, RECEPCION, ADMINISTRACION, GUARDARROPIA, PRIMEROS AUXILIOS, SALA DE MUSCULACION, GRADERIAS, ARBAS DE CIRCULACION CON RUTA ACCESIBLE, ENTRE OTROS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE DICHO RECINTO DEPORTIVO COMUNAL.

13. CORRESPONDE A UN AREA DE DESARROLLO INDIGENA : NO

14. GEORREFERENCIACION Pulse aquí para visualizar la georreferenciación

15. SITUACION DE LA SOLICITUD : NUEVA

16. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2016	Solicitado para el año 2017	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	M\$	0	1.800	14.400	16.000
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	1.400	0	1.400
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	101.003	1.676.714	1.676.717
Total			0	104.003	1.690.114	1.694.117

Moneda Presupuesto 2017

FECHA CREACION 21/11/2016

FECHA ÚLTIMA MODIFICACION: 13/10/2017

17. PROGRAMACION DE LA INVERSION

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Moneda Directa (M\$)	Moneda Directa (MUS\$)
CONSULTORIAS	10 Meses	dic/01	sep/02	16.001	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2 Meses	nov/01	dic/01	1.400	
OBRAS CIVILES	10 Meses	dic/01	sep/02	1.676.718	
TOTAL				1.694.119	

Moneda Presupuesto 2017

Otros Aportes	
Fuente	Aporte Indirecto
APORTE DE PARTICULARES	0
RECURSOS PROPIOS	0
APORTE EMPRESAS ELECTRICAS	0
OTROS	0
DONACION	0
APORTE BENEFICIARIOS	0
Total	0

18. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recopilación	Fecha	Institución Responsable
FECHA INGRESO SNI	26/05/2017	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL VIII REGION
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACION	22/05/2017	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL VIII REGION

19. RESULTADO DEL ANALISIS TECNICO ECONOMICO

RS	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	16/10/2017	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL VIII REGION

20. CONCLUSIONES DEL ANALISIS:

PROYECTO CONSIDERA REPOSICION Y RELOCALIZACION DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL, DEBIDO AL DETERIORADO ESTADO DE CONSERVACION, PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO Y A LA MALA ACCESIBILIDAD QUE PRESENTA EL ACTUAL RECINTO, SITUACIONES QUE DIFICULTAN LA CORRECTA PRACTICA DEPORTIVA. SE ANALIZA LA ALTERNATIVA DE TRASLADO DE LOS DEPORTISTAS A OTRO RECINTO, LA QUE ES DESECHADA POR SU ALTO COSTO POR USUARIO EQUIVALENTE. EL COSTO DE LA OPERACION ESTIMADO PARA LA EVALUACION ES DE M\$ 24.840 ANUALES, EL QUE CONSIDERA M\$ 8.400 PARA MANTENCIÓN. EL COSTO EQUIVALENTE POR USUARIO ES DE \$3.085

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Instituciones Emancipadas	GOBIERNO REGIONAL - REGION VII B10-B10
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	17 Meses	
Beneficiarios Directos	Hombres	: 4.083
	Mujeres	: 4.219
	Total	: 8.302
	TMDA	: 0
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1.591	METROS CUADRADOS
Vida Útil del Proyecto	90 Años	
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 8

23. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año ID	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Costo Total (M\$)

8. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JOSÉ FIGUEROA PLACENCIA	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	PROFESIONAL SECLAN	043-2405880	jfigueroa@yumbel.cl

PRESUPUESTO OFICIAL GIMNASIO DE YUMBEL

PRESUPUESTO OFICIAL GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL EREBITIS ARQUITECTO E.I.R.L					
ago-17					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	INSTALACION DE FAENAS				
1.2	LIMPIEZA DE TERRENO			Incluido en Gastos Generales	
1.3	CERROS PROVISORIOS			Incluido en Gastos Generales	
1.4	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS			Incluido en Gastos Generales	
1.5	LETRERO DE OBRAS			Incluido en Gastos Generales	
1.6	INSTALACIONES PROVISORIAS			Incluido en Gastos Generales	
1.7	INSTALACIONES DE ANDAMIOS Y MANTAS			Incluido en Gastos Generales	
2	OBRA GENERALES				
2.1	TRAZADO Y NIVEL ES	ml	925	\$ 4.302	\$ 3.979.350
2.2	EXCAVACIONES	m3	115	\$ 2.000	\$ 230.000
2.3	MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	171	\$ 14.000	\$ 2.397.000
2.4	RELLENOS COMPACTADOS	m3	508	\$ 9.000	\$ 4.581.000
2.5	CAMA DE RIPIO	m2	1478	\$ 15.000	\$ 22.175.000
2.6	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	ml	510	\$ 8.052	\$ 4.106.520
3	HORMIGONES Y ACEROS				
3.1	HORMIGON DE EMPLANTILLADOS	m3	2,5	\$ 70.000	\$ 175.000
3.2	HORMIGON DE FUNDACIONES	m3	68,3	\$ 70.000	\$ 4.783.333
3.3	HORMIGON DE MUROS Y PILARES	m3	30,0	\$ 70.000	\$ 2.100.000
3.4	HORMIGON DE LOSA, VISAS GRADAS Y RAMPAS	m3	226,7	\$ 70.000	\$ 15.869.000
3.5	RADIER	m3	18,5	\$ 70.000	\$ 1.295.000
3.6	ALBANILERIA	m2	21.00	\$ 16.000	\$ 336.000
3.7	ACERO ESTRUCTURAL	kg	1000,0	\$ 3.700	\$ 3.700.000
3.7.1	Estructura muros y cerchas	kg	400,0	\$ 1.500	\$ 600.000
3.7.2	Estructura metalcon	kg	47085,0	\$ 3.700	\$ 174.714.500
3.7.3	Vigas principales reticuladas de acero	kg	68500	\$ 800	\$ 54.800.000
3.8	ACERO PARA HORMIGON ARMADO	m2	983,3	\$ 4.552	\$ 4.485.967
3.9	MALLA ACMA	m2			
4	CARPINTERIA DE OBRA GRUESA				
4.1	MOLDAJES	m2	66,7	\$ 33.500	\$ 2.233.333
4.2	ESTRUCTURAS DE MADERA	m2	75,3	\$ 18.949	\$ 1.427.491
4.2.1	REVESTIMIENTO VIGAS	m2	100,0	\$ 15.375	\$ 1.537.500
4.2.2	QUIEBRAVISTAS	m2			
4.3	TABICQUERIA	m2	33,7	\$ 444.500	\$ 14.954.833
4.3.1	TABICQUES DE ALUMINIO Y CRISTAL	m2	21,7	\$ 65.018	\$ 1.408.722
4.3.2	SEPARADORES DE BAÑO	m2	200,0	\$ 12.538	\$ 2.517.600
4.4	PLACA DE OSB ESTRUCTURAL	m2	15,0	\$ 355.600	\$ 5.334.000
4.5	TABICQUES METALCON Y CRISTAL	m2			
5	CUBIERTAS Y HOJALATERIA				
5.1	CUBIERTA				
5.1.1	CUBIERTA PANEL PVC (NAVE CENTRAL)	m2	1224	\$ 12.000	\$ 14.688.000
5.1.2	CUBIERTA ASFALTICA	m2	465	\$ 6.500	\$ 3.022.500
5.2	HOJALATERIA	ml	135	\$ 7.297	\$ 985.095
5.2.1	CANALES, CUMBRERAS Y ACCESORIOS	ml	100	\$ 12.197	\$ 1.219.700
5.2.2	BAJADAS				
6	AISLACIONES				
6.1	AI SLACION TERMICA				
6.1.1	AI SLACION TERMICA DE CUBIERTA	m2	707	\$ 12.000	\$ 8.480.000
6.1.2	AI SLACION TERMICA DE MUROS	m2	193	\$ 5.983	\$ 1.156.713
6.1.3	AI SLACION TERMICA CONTRA TERRENO	m2	150	\$ 4.500	\$ 675.000
6.2	BARRERAS DE HUMEDAD				
6.2.1	BARRERAS DE HUMEDAD REVS. EXTERIORES	m2	1237	\$ 3.150	\$ 3.895.500
6.2.2	BARRERAS DE HUMEDAD CUBIERTA	m2	1000	\$ 3.021	\$ 3.021.000
6.2.3	BARRERAS DE HUMEDAD RADIER	m2	187	\$ 3.021	\$ 563.920
6.2.4	IMPERMEABILIZACION DE MUROS	m2	273	\$ 8.204	\$ 2.242.427
7	REVESTIMIENTOS INTERIORES				

PRESUPUESTO OFICIAL GIMNASIO DE YUMBEL

7.1	PLACAS DE YESO CARTON RH BASE CERAMICO	m2	92.25	\$	10.265	\$	946.946
7.2	TABLERO CONTRACHAPADO RANURADO	m2	60	\$	20.865	\$	1.251.900
7.3	CERAMICOS 20 X 30 CM.	m2	423.68	\$	18.535	\$	7.832.858
7.4	PLACAS DE YESO CARTON RH ST	m2	67.3	\$	45.084	\$	3.039.795
7.5	REVESTIMIENTO ACUSTICO ABSORBENTE	m2	325	\$	38.100	\$	12.382.500
7.6	TERCIADO PERFORADO	m2	225	\$	22.000	\$	4.950.000
8	REVESTIMIENTOS EXTERIORES						
8.1	REVESTIMIENTOS SIDING FIBROCEMENTO	m2	160	\$	18.000	\$	2.880.000
8.2	REVESTIMIENTOS PROMURO	m2	786	\$	40.000	\$	31.440.000
9	REVESTIMIENTO DE CIELOS						
9.1	PLACA DE MADERA TERCADO PERFORADO	m2	1195	\$	21.000	\$	26.490.000
9.2	CIELO PLACAS DURALOCK EXTERIOR	m2	468	\$	22.000	\$	10.296.000
9.3	PALMETAS YESO CARTON RF	m2	320	\$	40.000	\$	12.800.000
9.4	PALMETAS YESO CARTON RH	m2	140	\$	36.000	\$	5.040.000
10	PAVIMENTOS INTERIORES						
10.1	CERAMICO PARA PISO	m2	150	\$	7.500	\$	1.125.000
10.2	PAVIMENTO DE HORMIGON PULIDO	m2	420	\$	6.000	\$	2.520.000
10.3	PISO DE MADERA MULTICANCHA	m2	608	\$	58.000	\$	35.264.000
10.4	PAVIMENTO VINILICO	m2	230	\$	25.000	\$	5.750.000
10.5	BALDOSA MICROABRADA CON RELIEVE	m2	97	\$	27.000	\$	899.000
11	PUERTAS Y PERSIANAS						
11.1	PUERTAS DE PLACA	un	14	\$	60.000	\$	840.000
11.2	PUERTAS DE ALUMINIO Y CRISTAL	un	10	\$	790.000	\$	7.900.000
11.3	PUERTAS METALICAS	un	2	\$	125.000	\$	250.000
11.4	PERSIANAS METALICAS	un	3	\$	125.000	\$	375.000
12	VENTANAS Y MUROS CORTINAS						
12.1	VENTANAS	m2	325	\$	70.667	\$	22.966.775
12.2	MUROS CORTINA	m2	460	\$	184.818	\$	85.018.280
13	QUINCALLERIA Y CERRAJERIA						
13.1	BISAGRAS	un	28	\$	3.500	\$	98.000
13.2	CERRAJERIA	un	29	\$	25.000	\$	725.000
13.3	TOPES DE PUERTAS	un	29	\$	3.900	\$	101.500
13.4	CERRAS DE PUERTAS	un	29	\$	135.000	\$	3.915.000
13.5	BARRAS ANTIPANICO	un	2	\$	890.000	\$	1.720.000
14	TERMINACIONES LINEALES						
14.1	CORNISAS	ml	168	\$	4.000	\$	665.933
14.2	ESQUINEROS	ml	250	\$	6.000	\$	1.500.000
14.3	MOLDURAS	ml	160	\$	5.800	\$	928.000
14.4	GOMAS GRADAS ALTO TRAFICO BICOLOR	m2	80	\$	15.000	\$	1.200.000
15	PINTURAS						
15.1	PINTURA INTERIOR OLEO	m2	400	\$	4.095	\$	1.634.400
15.2	IMPREGNANTE Y PROTECCION PARA MADERAS	m2	1900	\$	4.809	\$	9.127.100
15.3	PINTURA INTERIOR ESMALTE AL AGUA	m2	750	\$	3.987	\$	2.990.250
15.4	PINTURA ANTICORROSIVO EPOXICO	m2	600	\$	3.835	\$	2.301.000
15.5	SISTEMA STO CREATIV BRICK	m2	786	\$	8.865	\$	6.967.890
15.6	PINTURA INSTUMESCENTE	m2	325	\$	7.512	\$	2.441.400
15.7	PINTURA POLIURETANO	m2	260	\$	8.033	\$	2.068.580
16	ELEMENTOS DE ACERO						
16.1	BARANDAS DE ACERO GALVANIZADO	ml	20	\$	225.000	\$	4.500.000
16.2	TABIQUE SEPARADOR CANCHA-HALL	ml	75	\$	300.000	\$	22.500.000
17	PROYECTOS DE ESPECIALIDADES						
17.1	AGUA POTABLE						
17.1.1	EXCAVACIONES	m3	141	\$	3.600	\$	507.600
17.1.2	RELLENOS	m3	137	\$	5.800	\$	794.600
17.1.3	EXTRACCION DE ESCOMBROS	m3	9	\$	6.000	\$	54.000
17.1.4	COLOCACION DE CAÑERIAS						
17.1.4.1	ARRANQUE DE AGUA POTABLE	N°	1	\$	812.000	\$	812.000
17.1.5	RED DE DISTRIBUCION AGUA FRIA						
17.1.5.1	PCV C-10 D=63mm	ml	22	\$	5.200	\$	114.400

PRESUPUESTO OFICIAL GIMNASIO DE YUMBEL

17.1.5.2	PCV C-10 D=75mm	ml	27	\$	6.200	\$	167.400
17.1.5.3	PPR PN10 D=20mm	ml	49	\$	4.900	\$	240.100
17.1.5.4	PPR PN10 D=25mm	ml	33	\$	5.500	\$	181.500
17.1.5.5	PPR PN10 D=32mm	ml	75	\$	6.100	\$	457.500
17.1.5.6	PPR PN10 D=40mm	ml	10	\$	7.600	\$	76.000
17.1.5.7	PPR PN10 D=50mm	ml	43	\$	8.700	\$	374.100
17.1.6	RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA CALIENTE						
17.1.6.1	PPR PN16 D=20mm	ml	13	\$	5.400	\$	70.200
17.1.6.2	PPR PN16 D=25mm	ml	31	\$	5.900	\$	182.900
17.1.6.3	PPR PN16 D=32mm	ml	68	\$	6.700	\$	455.600
17.1.6.4	PPR PN16 D=40mm	ml	40	\$	7.800	\$	312.000
17.1.6.5	PPR PN16 D=50mm	ml	24	\$	9.600	\$	230.400
17.1.6.6	ISOLACIÓN DE CAÑERÍA	ml	176	\$	2.200	\$	387.200
17.1.7	COLOCACIÓN DE GRIFERÍA	N°	48	\$	32.000	\$	1.536.000
17.1.8	LLAVES DE PASO	N°	16	\$	18.700	\$	299.200
17.1.9	RED HÚMEDA	N°	3	\$	352.000	\$	1.056.000
17.1.10	MEDIDOR	N°	1	\$	868.000	\$	868.000
17.1.11	PRUEBA DE LAS INSTALACIONES	N°	1	\$	350.000	\$	350.000
17.1.12	ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE	N°	1	\$	6.332.000	\$	6.332.000
17.1.13	RED DE RIEGO						
17.1.13.1	CAÑERÍAS						
17.1.13.2	PCV C-10 D=25mm	ml	94	\$	3.600	\$	122.400
17.1.13.3	PCV C-10 D=32mm	ml	116	\$	4.200	\$	487.200
17.1.13.4	PCV C-10 D=40mm	ml	177	\$	4.600	\$	814.200
17.1.13.5	VALVULAS DE ACOPLER RAPIDO	un	7	\$	25.300	\$	177.100
17.1.13.6	LLAVE DE CORTE	un	2	\$	28.500	\$	57.000
17.2	ALCANTARILLADO DOMICILIARIO						
17.2.1	EXCAVACIONES	m3	85	\$	3.600	\$	306.000
17.2.2	RELLENOS	m3	83	\$	5.800	\$	481.400
17.2.3	EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS	m3	8	\$	6.000	\$	48.000
17.2.4	COLOCACIÓN DE TUBERÍAS	N°	1	\$	480.000	\$	480.000
17.2.4.1	UNIÓN DOMICILIARIA						
17.2.5	RED COLECTORA						
17.2.5.1	TUBO PVC-S D=50mm	ml	62	\$	4.500	\$	279.000
17.2.5.2	TUBO PVC-S D=75mm	ml	10	\$	4.700	\$	47.000
17.2.5.3	TUBO PVC-S D=110mm	ml	155	\$	5.100	\$	790.500
17.2.5.4	CÁMARA DE INSPECCIÓN	N°	8	\$	230.000	\$	1.840.000
17.2.5.5	VENTILACIÓN	N°	6	\$	76.000	\$	456.000
17.2.5.6	PILETAS DE PISO	N°	6	\$	32.000	\$	192.000
17.2.6	PRUEBA DE LAS INSTALACIONES	N°	1	\$	150.000	\$	150.000
17.2.6.1	PRUEBA HIDRÁULICA	N°	1	\$	150.000	\$	150.000
17.2.6.2	PRUEBA DE BOLA	N°	1	\$	150.000	\$	150.000
17.2.6.3	PRUEBA DE HUMO	N°	1	\$	150.000	\$	150.000
17.3	ARTEFACTOS SANITARIOS						
17.3.1	INODOROS CON FLUXOMETRO	un	27	\$	124.363	\$	2.114.171
17.3.2	URINARIOS	un	21	\$	52.437	\$	1.101.177
17.3.3	LAVAMANOS	un	21	\$	29.640	\$	622.440
17.3.4	VANITORIOS LAVAPLATOS	un	15	\$	26.152	\$	392.280
17.3.5	ESPEJOS	un	17	\$	50.000	\$	850.000
17.3.6	PORTARROLLOS	un	7	\$	19.371	\$	135.597
17.3.7	DISPENSADOR JABON LIQUIDO	un	4	\$	26.071	\$	104.284
17.3.8	DISPENSADOR DE PAPEL	un	34	\$	24.350	\$	827.900
17.3.9	PERCHA	un	6	\$	1.730	\$	10.380
17.3.10	SECADOR DE MANOS ELECTRICO	un	10	\$	3.623	\$	36.230
17.3.11	JABONERA	un	6	\$	15.962	\$	95.772
17.3.12	BARRA FIJA	un	6	\$	48.653	\$	291.918
17.3.13	BARRA ABATIBLE	un	10	\$	17.886	\$	178.860
17.3.14	DUCHAS	un	17	\$	20.416	\$	347.072
17.3.15	GRIFERÍA LAVAMANOS	un	10	\$	54.611	\$	546.110
17.3.16	GRIFERÍA DUCHAS	un	1	\$	650.000	\$	650.000
17.4	MUEBLES						
17.4.1	Mueble Atención	un	1	\$	115.900	\$	115.900
17.4.2	Mueble Escritorio	un	1	\$	350.000	\$	350.000
17.4.3	Mueble Kitchenette	un	2	\$	100.000	\$	200.000
17.4.4	Mueble Trabajo	un	14	\$	65.000	\$	910.000
17.4.5	Estante Almacenamiento	un	4	\$	85.000	\$	340.000
17.4.6	Mueble Vanitorio						
17.5	GENERACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA						
17.5.1	ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE						
Incluido en 17.8							

PRESUPUESTO OFICIAL GIMNASIO DE YUMBEL

17.6	ELECTRICIDAD, GENERADOR Y EMPALMES				
17.6.1	SUMINISTRO	GL	1	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000
17.6.1.1	Empalme Provisional para faenas	GL	1	\$ 4,800,000	\$ 4,800,000
17.6.1.2	Trámite Gestión Compañía Eléctrica (Aportes, Aumentos de Pot.)	GL	1	\$ 1,300,000	\$ 1,300,000
17.6.1.3	Inscripción TEL SEC y Entrega de Proyecto As. Bull.				
17.6.2	EMPALME				
17.6.2.1	Montaje y suministro de Postes de Hormigon Armado 11.5m	C/U	2	\$ 250,000	\$ 500,000
17.6.2.2	Estructura de Montaje y soporte para Transformador 100KVA.	C/U	1	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000
17.6.2.3	Desconectores Fusibles TIPO 12T-25 KV	C/U	3	\$ 400,000	\$ 1,200,000
17.6.2.4	Equipo Compacto de Medida.	C/U	1	\$ 2,700,000	\$ 2,700,000
17.6.2.5	Medidor Electrónico Combinado, Tarifa AT 4.3, en Gabinete Acero Inox	C/U	1	\$ 980,000	\$ 980,000
17.6.2.6	Interconexión Equipo Compacto- Equipo de Medida.	C/U	1	\$ 800,000	\$ 800,000
17.6.2.7	Transformador Aereo 100KVA, 25/0.4 KV, 2% = 4	C/U	1	\$ 6,500,000	\$ 6,500,000
17.6.2.8	Cavara Porta Fusibles NH tamaño 1 con Fusible NH-160A(incluye Fusi	C/U	1	\$ 490,000	\$ 490,000
17.6.2.9	Accesorios de Conexión y montaje.	GL	1	\$ 250,000	\$ 250,000
17.6.3	ACOMETIDA				
17.6.3.1	Cabeza de empalme Condulet 4 salidas, 3"Ø	C/U	1	\$ 90,000	\$ 90,000
17.6.3.2	C.A.G. 3"Ø, Ancl C 80-1	MT	6	\$ 8,700	\$ 52,200
17.6.3.3	Soportes y fijaciones de riel RUC y Abrazaderas.	GL	1	\$ 100,000	\$ 100,000
17.6.4	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION				
17.6.4.1	Tablero T.G.D.F.A." GYM"	C/U	1	\$ 2,300,000	\$ 2,300,000
17.6.4.2	Accesorios de Conexión y montaje.	GL	1	\$ 150,000	\$ 150,000
17.6.5	GRUPO GENERADOR				
17.6.5.1	Suministro y Montaje Grupo Electrógeno estacionario 100 KVA Stan	C/U	1	\$ 11,000,000	\$ 11,000,000
17.6.5.2	Suministro y Montaje TTA- para Generador 100 KVA Stand By.	C/U	1	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000
17.6.5.3	Suministro y montaje de sistema evacuación gases generador.	C/U	1	\$ 250,000	\$ 250,000
17.6.5.4	Radier y caseta de cierre perimetral con techumbre	GL	1	\$ 2,700,000	\$ 2,700,000
17.6.5.5	Certificaciones, Pruebas y Puesta en Marcha	GL	1	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000
17.6.6	CANALIZACIONES EXTERIORES				
17.6.6.1	Camaros subterráneos tipo B	C/U	3	\$ 120,000	\$ 360,000
17.6.6.2	Boneo de Ductos (Incluye ductos, Dardos y Rellenos).	MT	100	\$ 5,800	\$ 580,000
17.6.7	ALIMENTADORES Y SUB ALIMENTADORES				
17.6.7.1	Alimentador "AL-MT-01"	MT	60	\$ 27,800	\$ 1,668,000
17.6.7.2	Alimentador "S-AL /01"	MT	60	\$ 3,700	\$ 222,000
17.6.7.3	Alimentador "S-AL /02"	MT	160	\$ 3,700	\$ 592,000
17.6.7.4	Alimentador "S-AL /03"	MT	100	\$ 3,700	\$ 370,000
17.6.7.5	Alimentador "S-AL /04"	MT	20	\$ 2,700	\$ 111,000
17.6.7.6	Alimentador "S-AL /05"	MT	200	\$ 3,700	\$ 740,000
17.6.7.7	Alimentador "S-AL /06"	MT	30	\$ 3,700	\$ 111,000
17.6.7.8	Cable de Control	GL	40	\$ 3,800	\$ 152,000
17.6.7.9	Accesorios de Conexión y Montaje	GL	1	\$ 300,000	\$ 300,000
17.6.8	TABLEROS DE DISTRIBUCION				
17.6.8.1	Tablero T.D.F.A." GYM"	C/U	1	\$ 4,200,000	\$ 4,200,000
17.6.8.2	Tablero T.D.F.A. "CLIMATIZACION"	C/U	1	\$ 2,600,000	\$ 2,600,000
17.6.8.3	Tablero T.D.F.A. "CHILLER"	C/U	1	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000
17.6.8.4	Accesorios de montaje, conexión y pruebas.	GL	1	\$ 200,000	\$ 200,000
17.6.9	DISTRIBUCION ELECTRICA (Incluye Canalización, Cableado y Artefactos)				
17.6.9.1	Centros Alumbrado Publico Exterior.	C/U	18	\$ 125,000	\$ 2,250,000
17.6.9.2	Centros Alumbrado Interior.	C/U	269	\$ 62,000	\$ 16,678,000
17.6.9.3	Centros Alumbrado de Emergencia y Señaléticas.	C/U	7	\$ 54,000	\$ 378,000
17.6.9.4	Centros Enchufes Computacion	C/U	15	\$ 72,300	\$ 1,084,500
17.6.9.5	Centros Enchufes Normales	C/U	49	\$ 72,300	\$ 3,542,700
17.6.9.6	Centros Enchufes Servicio	C/U	4	\$ 72,300	\$ 289,200
17.6.9.7	Centros Enchufes de Fuerza.	C/U	4	\$ 72,300	\$ 289,200
17.6.9.8	Arranques 330 V para Clima	C/U	3	\$ 72,300	\$ 216,900
17.6.9.9	Arranques 220 V para Clima	C/U	23	\$ 72,300	\$ 1,662,900
17.6.9.10	Iluminacion Letrero con nombre del Gimnasio.	C/U	1	\$ 560,000	\$ 560,000
17.6.9.11	Accesorios de Conexión y Montaje	GL	1	\$ 350,000	\$ 350,000
17.6.10	CANALIZACIONES GENERALES (Incluye Accesorios, Soportes y Fijaciones)				
17.6.10.1	Escalerilla Metálica Galvanizada 200x100x2 mm.	MT	187	\$ 21,900	\$ 4,095,300
17.6.10.2	Bandeja DLP 2H 150x65 mm. Con Tapa y Accesorios.	MT	20	\$ 22,500	\$ 450,000
17.6.10.3	Bandeja DLP 2H 80x50 mm. Con Tapa y Accesorios	MT	10	\$ 18,900	\$ 189,000
17.6.10.4	Cableado de Acero Galvanizado	MT	100	\$ 3,800	\$ 380,000
17.6.10.5	Accesorios de Conexión y Montaje	GL	1	\$ 200,000	\$ 200,000
17.6.11	ILUMINACION (Incluye Suministro y Montaje)				
17.6.11.1	ILUMINACION INTERIOR				
17.6.11.1.1	Equipo LED 40W/ 220V, 600x600mm Embutido.	C/U	18	\$ 42,000	\$ 756,000
17.6.11.1.2	Foco embutido LED 25W/ 220V.	C/U	136	\$ 32,700	\$ 4,447,200
17.6.11.1.3	Foco embutido LED 12W/ 220V.	C/U	74	\$ 18,900	\$ 1,398,600

PRESUPUESTO ORCIAL GIMNASIO DE YUMBEL

17.6.11.1.4	Foco embotado LED 11W/ 220V.	C/U	18	\$ 18.900	\$ 340.200
17.6.11.1.5	Equipo LED Estanco 36W/ 220V, sobrepuesto	C/U	14	\$ 42.300	\$ 592.200
17.6.11.1.6	Proyector Area LED 240W/220V	C/U	16	\$ 360.000	\$ 5.760.000
17.6.11.1.7	Sistemas Power Pack	C/U	2	\$ 109.000	\$ 218.000
17.6.11.2	ILUMINACION EXTERIOR				
17.6.11.2.1	Poste Solar 28W/ LED BS-PS-28P (Incluye Poste galvanizado 6m x 3"Ø)	C/U	10	\$ 1.204.300	\$ 12.043.000
17.6.11.2.2	Tornes Iluminación con Proyectores de Area LED 60W/220V. (Incluye 1	C/U	5	\$ 3.600.000	\$ 18.000.000
17.6.11.2.3	Fotocélulas	C/U	3	\$ 120.000	\$ 360.000
17.6.11.2.4	Accesorios de Conexión y Montaje	GL	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
17.6.11.3	ILUMINACION DE EMERGENCIA				
17.6.11.3.1	Kit emergencia para equipos LED	C/U	20	\$ 25.700	\$ 514.000
17.6.11.3.2	Accesorios de Conexión y Montaje	GL	1	\$ 120.000	\$ 120.000
17.6.11.4	SEÑALÉTICAS DE EMERGENCIA				
17.6.11.4.1	Luminaria Señalética de Emergencia Autoenergada 8W/ LED/220V.	C/U	8	\$ 97.000	\$ 776.000
17.6.11.4.2	Accesorios de Conexión y Montaje	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
17.6.12	PUESTA A TIERRA				
17.6.12.1	Malla de Tierra M.T.	C/U	1	\$ 1.128.000	\$ 1.128.000
17.6.12.2	Malla de Tierra B.T.	C/U	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
17.6.12.3	Conexiones Equipotenciales y llegadas a Tableros	C/U	2	\$ 25.000	\$ 50.000
17.6.12.4	Aterrizamiento de Esparillas.	MT	135	\$ 1.780	\$ 239.300
17.6.12.5	Accesorios de Conexión y Montaje	GL	1	\$ 130.000	\$ 130.000
17.6.12.6	Mediciones y Certificaciones del terreno	GL	1	\$ 880.000	\$ 880.000
17.6.13	INSTALACIONES CORRIENTES DÉBILES				
17.6.13.1	ACOMETIDA A EXTERIOR EDIFICIO				
17.6.13.1.1	Redes Corrientes Débiles Exteriores, incluyendo subida a poste y Cable	C/U	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
17.6.13.1.2	Acometida para Redes Corrientes Débiles Voz y Datos.	C/U	1	\$ 980.000	\$ 980.000
17.6.13.1.3	Acometida de TV Cable.	C/U	1	\$ 350.000	\$ 350.000
17.6.13.1.4	Cameras y Banco de Ductos.	MT	50	\$ 12.100	\$ 605.000
17.6.13.1.5	Accesorios de Conexión y Montaje	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
17.6.13.2	DISTRIBUCION CORRIENTES DÉBILES (Incluye Cableado, Placas, Soportes y Puertos RJ-45)				
17.6.13.2.1	Puntos de Telefono	C/U	4	\$ 67.000	\$ 268.000
17.6.13.2.2	Puntos de RED	C/U	11	\$ 67.000	\$ 737.000
17.6.13.2.3	Puntos de TV	C/U	5	\$ 67.000	\$ 335.000
17.6.13.2.4	Rack Gabinetes y bastidores para telefono y RED	C/U	1	\$ 1.890.000	\$ 1.890.000
17.6.13.2.5	Accesorios de Conexión y Montaje	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
17.6.13.2	CIRCUITO CERRADO TV				
17.6.13.2.1	Provisión y Montaje de Circuito Cerrado de TV (Cameras e implemento	C/U	1	\$ 1.642.000	\$ 1.642.000
17.6.13.2.2	Cámara CCTV	C/U	9	\$ 780.000	\$ 7.020.000
17.6.13.2.3	Switch code	C/U	1	\$ 460.000	\$ 460.000
17.6.13.2.4	Gabinete satélite (autosuportado)	C/U	1	\$ 460.000	\$ 460.000
17.6.13.2.5	Pantallas	C/U	1	\$ 120.000	\$ 120.000
17.6.13.2.6	DVR	C/U	1	\$ 340.000	\$ 340.000
17.6.13.2.7	Canalización EMT	MT	100	\$ 3.000	\$ 300.000
17.6.13.2.8	Cableado	MT	100	\$ 1.850	\$ 185.000
17.6.13.2.9	Conexión y Pruebas del sistema	GL	1	\$ 320.000	\$ 320.000
17.7	INSTALACIONES DETECCIÓN INCENDIO E INTRUSION				
17.7.1	SISTEMA ALARMAS DETECCIÓN INCENDIO				
17.7.1.1	Provisión y Montaje de Sistema de Alarmas Audibles y Visibles.	C/U	7	\$ 118.200	\$ 827.400
17.7.1.2	Provisión y Montaje de Sensores de Detección.	C/U	20	\$ 87.900	\$ 1.758.000
17.7.1.3	Provisión y Montaje de Panel de Detección.	C/U	1	\$ 456.000	\$ 456.000
17.7.1.4	Palancas de Incendio	C/U	7	\$ 79.990	\$ 559.930
17.7.1.5	Conexión y Pruebas del sistema.	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
17.7.2	SISTEMA DE INTRUSION				
17.7.2.1	Provisión y Montaje de Panel de Detección.	C/U	1	\$ 380.000	\$ 380.000
17.7.2.2	Sensor Infrarojo	C/U	17	\$ 56.300	\$ 957.100
17.7.2.3	Conexión y Pruebas	GL	1	\$ 350.000	\$ 350.000
17.8	CALEFACCIÓN Y VENTILACIÓN				
17.8.1	ACONDICIONAMIENTO TERMICO				
17.8.1.1	Chiller marca Midea, modelo MGBL-F130W/R1C	C/U	1	15.121.190	15.121.190
17.8.1.2	Unidades Fan Coil				
17.8.1.2.1	Fan coil piso cielo, MKH1-900	C/U	8	427.950	3.423.604
17.8.1.2.2	Fan Coil de ducto, FCA 1000 CT	C/U	2	395.703	791.406
17.8.1.2.3	Fan Coil de ducto, FCA 1200 CT	C/U	2	405.256	810.512
17.8.1.3	Termostato Fan Coil	C/U	11	51.084	561.924
17.8.1.4	Estanque de expansión	C/U	1	95.108	95.108
17.8.1.5	Bombas recirculadoras calefacción	C/U	2	732.244	1.464.488
17.8.1.6	Valvulas de seguridad	C/U	2	18.691	37.383
17.8.1.7	Acuastato de inmersión	C/U	2	30.012	60.025
17.8.1.8	Termostato de inmersión radial	C/U	3	19.448	58.344

PRESUPUESTO OFICIAL GIMNASIO DE YUMBEL

17.8.1.9	Manómetro	C/U	2	4.932	9.864
17.8.1.10	Filtros de agua	C/U	2	76.091	152.182
17.8.1.11	Purgador automatico	C/U	2	14.176	28.353
17.8.1.12	Union americana	C/U	18	9.900	178.199
17.8.1.13	Antirretorno o flow control	C/U	2	82.030	164.060
17.8.1.14	Valvulas de llenado automatico	C/U	1	32.453	32.453
17.8.1.15	Valvula de bola	C/U	92	8.980	287.552
17.8.1.16	Tuberia PPR sistema de AAC				
17.8.1.16.1	Tuberia clima flow ø 40 mm	ML	72	5.561	407.558
17.8.1.16.2	Tuberia clima flow ø 50 mm	ML	24	4.561	108.470
17.8.1.16.3	Tuberia clima flow ø 63 mm	ML	96	7.263	697.207
17.8.1.16.4	Tuberia clima flow ø 75 mm	ML	90	10.428	938.498
17.8.1.16.5	Tuberia clima flow ø 90 mm	ML	72	15.012	1.080.891
17.8.1.16.6	Tuberia clima flow ø 110 mm	ML	24	21.114	506.737
17.8.1.17	Aislamiento termico de tuberias				
17.8.1.17.1	Aislamiento tuberia clima-flow CT ø 40	ML	72	1.496	107.705
17.8.1.17.2	Aislamiento tuberia clima-flow CT ø 50	ML	24	1.854	44.502
17.8.1.17.3	Aislamiento tuberia clima-flow CT ø 63	ML	96	4.966	476.689
17.8.1.17.4	Aislamiento tuberia clima-flow CT ø 75	ML	90	5.295	476.586
17.8.1.17.5	Aislamiento tuberia clima-flow CT ø 90	ML	72	5.039	362.840
17.8.1.17.6	Aislamiento tuberia clima-flow CT ø 110	ML	24	5.847	140.331
17.8.1.18	Soportacion de ruberías	GL	1	633.675	633.675
17.8.1.19	Tuberia de condensado	GL	1		POR INSTAL SANITARIO
17.8.1.20	Flanges para cañerías	C/U	42	12.525	526.041
17.8.1.21	Radiadores de tipo Ocean				
17.8.1.21.1	Radiador tipo Ocean EK 800/1000	C/U	2	37.013	74.027
17.8.1.21.2	Radiador tipo Ocean EK 800/1200	C/U	10	42.848	428.477
17.8.1.21.3	Radiador tipo Ocean DK 800/1800	C/U	2	59.960	119.919
17.8.1.22	Valvula de doble regulacion radiadores Ocean	C/U	14	3.545	49.636
17.8.1.23	Codo con regulacion	C/U	14	3.545	49.636
17.8.1.24	Valvula de purgo manual	C/U	14	471	6.596
17.8.1.25	Fitting	GL	1	4.556.788	4.556.788
17.8.1.26	Ductos sistema de calefaccion				
17.8.1.26.1	Ductos de aluminio	KG	886	4.294	1.657.369
17.8.1.26.2	Sellos de ductos	C/U	18	3.281	59.058
17.8.1.26.3	Soportes de ductos	C/U	52	3.837	199.543
17.8.1.26.4	Aislacion de ductos	M2	68	3.975	271.108
17.8.1.26.5	Celosis	C/U			POR OBRA CIVIL
17.8.1.27	Difusores de 4 vias				
17.8.1.27.1	Difusores de inyección DI 20 X 20	C/U	12	26.732	320.785
17.8.1.27.2	Difusores de inyección DI 25 X 25	C/U	6	30.841	183.246
17.8.1.27.3	Rejillas de retorno de aire	C/U	3	20.699	62.079
17.8.1.27.4	Amortiguadores	C/U	44	4.905	215.800
17.8.1.27.5	Uniones flexibles de lona	C/U	11	19.114	210.255
17.8.1.28	Estructuras de soportacion de equipos				POR OBRA CIVIL
17.8.1.29	Combustible para prueba				POR OBRA CIVIL
17.8.1.30	Arranques de agua				POR OBRA CIVIL
17.8.1.31	Aranques electricos	GL	1	229.924	229.924
17.8.1.32	Mono de obra Chiller, Fan Coil, cañerías y ductos de clima	GL	1	7.282.762	7.282.762
17.8.1.33	Sistema de ventilacion				
17.8.1.33.1	Ventilador de extraccion VEX-01	C/U	5	1.281.454	6.407.270
17.8.1.33.2	Ventilador de extraccion VEX-02 y VEX-03	C/U	2	650.008	1.300.016
17.8.1.33.3	Ventilador de extraccion VEX-04	C/U	1	675.506	675.506
17.8.1.33.4	Ventilador de inyección VIN-01	C/U	4	779.173	3.116.692
17.8.1.34	Ductos sistema de ventilacion				
17.8.1.34.1	Ductos metalicos	KG	1.044	4.578	4.780.828
17.8.1.34.2	Sellos de ductos metalicos	C/U	28	3.281	91.870
17.8.1.34.3	Soporte ductos metalicos	C/U	105	3.837	402.923
17.8.1.35	Rejillas de extraccion				
17.8.1.35.1	Rejilla de extraccion RE 10 X 10	C/U	15	23.819	357.283
17.8.1.35.2	Rejilla de extraccion RE 15 X 10	C/U	14	24.137	337.924
17.8.1.35.3	Rejilla de extraccion RE 60 X 60	C/U	3	59.831	179.493
17.8.1.35.4	Rejillas anti-pajaras	C/U	3	30.744	92.233
17.8.1.36	Celosis	C/U			POR OBRA CIVIL
17.8.1.37	Templadores				
17.8.1.37.1	Templadores reguladores de caudal	C/U	6	9.820	58.923
17.8.1.37.2	Templadores motorizados	C/U	8	272.430	2.179.438
17.8.1.38	Absorvedores de vibracion				
17.8.1.38.1	Amortiguadores	C/U	40	3.150	126.020

PRESUPUESTO OFICIAL GIMNASIO DE YUMBEL

17.8.1.38.2	Juntas flexibles de lona								
17.8.1.38.3	Estructuras de soportación de equipos	C/U	14		18,599			261,781	
17.8.1.38.4	Combustible para prueba	C/U							POR OBRA CIVIL
17.8.1.38.5	Arranques eléctricos ventilación	GL							POR OBRA CIVIL
17.8.1.38.6	Conexiones arranques eléctricos ventiladores	GL							POR OBRA CIVIL
17.8.1.38.7	Mano de obra ventilador	C/U	10		70,276			702,759	
17.8.1.39	Central ACS paneles solares	GL	1		2,908,673			2,908,673	
17.8.1.39.1	Paneles solares								
17.8.1.39.2	Sonda sistema solar	C/U	6		531,138			3,186,829	
17.8.1.39.3	Sistema de control solar	C/U	3		30,388			91,164	
17.8.1.39.4	Estranque de acumulación	C/U	1		625,665			625,665	
17.8.1.39.5	Estructuras de soportación paneles solares	C/U	1		2,004,896			2,004,896	
17.8.1.39.6	Manifold exploración y precalentamiento AP	GL	1		747,944			747,944	
17.8.1.39.7	Bombas recirculadoras solar	C/U	2		332,420			664,839	
17.8.1.39.8	Estranque de expansión panel solar	C/U	2		294,040			588,081	
17.8.1.40	Tuberías y cañerías	C/U	1		75,612			75,612	
17.8.1.40.1	Cañería de Cu 3/4"								
17.8.1.40.2	Cañería de Cu 1"	ML	24		4,724			114,323	
17.8.1.41	Aislamiento térmico de tuberías	ML	74		8,967			663,560	
17.8.1.41.1	Aislamiento térmico de tuberías de cobre paneles solares								
17.8.1.41.2	Soporte de cañerías	ML	98		4,031			394,998	
17.8.1.41.3	Valvulas y fitting	C/U	34		3,701			125,838	
17.8.1.42	Combustible para prueba	GL	1		1,255,843			1,255,843	
17.8.1.43	Arranques eléctricos paneles solares	GL	1						POR OBRA CIVIL
17.8.1.44	Conexiones arranques eléctricos ventiladores	GL	1						POR OBRA CIVIL
17.8.1.45	Mano de obra instalación sistema solar	C/U	4		49,863			199,452	
17.9	SENALETICA INTERIOR	GL	1		1,859,861			1,859,861	
18	OBRAS EXTERIORES								
18.1	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN								
18.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
18.1.1.1	EXCAVACIÓN EN CORTE								
18.1.1.2	RELLENOS	m3	490	\$	3,600	\$		1,772,000	
18.1.1.3	PREPARACION DE SUB RASANTE	m3	4300	\$	10,800	\$		45,580,000	
18.1.2	BASE ESTABILIZADA	m2	1469	\$	1,100	\$		1,615,900	
18.1.2.1	BASE ESTABILIZADA e=0.18m								
18.1.2.2	BASE ESTABILIZADA e=0.15m	m2	0	\$	6,100	\$		-	
18.1.2.3	BASE ESTABILIZADA e=0.08m	m2	792	\$	5,200	\$		4,118,400	
18.1.2.4	PAVIMENTO DE HORMIGON, e=0.15m	m2	677	\$	3,300	\$		2,234,100	
18.1.3	PAVIMENTO DE BALDOSA	m2	792	\$	19,000	\$		15,048,000	
18.1.3.1	BALDOSA ANTIDESLIZANTE								
18.1.3.2	BALDOSA MINVU TACTIL 6-1	m2	636	\$	23,600	\$		15,009,600	
18.1.3.3	MAICILLO	m2	41	\$	22,800	\$		934,800	
18.1.3.4	SOLERAS DE HORMIGON TIPO-A	m2	122	\$	2,700	\$		329,400	
18.1.3.5	SOLERILLAS DE HORMIGON TIPO-C	m2	206	\$	12,200	\$		2,513,200	
18.1.3.6	SOLERAS EXISTENTES A EXTRAER Y TRASLADAR	ml	133	\$	7,200	\$		957,600	
18.1.3.7	SOLERAS EXISTENTES A EXTRAER Y REINSTALAR	ml	27	\$	1,600	\$		27,200	
18.1.3.8	DEMOLICION Y EXTRACCION DE ACERA DE HORMIGON EXISTENTE	ml	23	\$	8,200	\$		188,600	
18.1.3.9	DISPOSITIVOS DE RODADO	ml	32	\$	2,800	\$		89,600	
18.1.4	SENALETICA Y DEMARCAACION	N°	6	\$	127,000	\$		762,000	
18.1.4.1	SEÑAL CEDA EL PASO (RP-1)								
18.1.4.2	SEÑAL PROXIMIDAD DE PASO DE CEBRA (PO-S)	N°	1	\$	86,400	\$		86,400	
18.1.4.3	SEÑAL VELOCIDAD MAXIMA (RR-1)	N°	2	\$	78,000	\$		156,000	
18.1.4.4	DEMARCAACION	N°	1	\$	75,000	\$		75,000	
18.1.4.5	TACHAS REFLECTANTES	m2	60	\$	22,000	\$		1,320,000	
18.2	EVACUACION Y DRENAJES DE AGUAS LUVIAS								
18.2.1	EXCAVACIONES								
18.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	m3	380	\$	3,600	\$		1,368,000	
18.2.1.2	TUBERIAS PVC D=200mm	ml	115	\$	9,200	\$		1,057,200	
18.2.1.3	TUBERIAS PVC D=250mm	ml	50	\$	13,800	\$		690,000	
18.2.1.4	TUBERIAS PVC D=315mm RANURADO	ml	29	\$	17,000	\$		493,000	
18.2.1.5	TUBERIAS PVC D=315mm CON DREN	ml	7	\$	38,000	\$		266,000	
18.2.1.6	TUBERIAS PVC D=355mm CON DREN	ml	0	\$	42,000	\$		-	
18.2.1.7	TUBERIAS HDPE CORRUGADO D=250mm	ml	74	\$	17,600	\$		1,302,400	
18.2.2	SUMIDEROS								
18.2.2.1	SUMIDERO TIPO S2								
18.2.2.2	SUMIDERO TIPO S3	N°	2	\$	580,000	\$		1,160,000	
18.2.2.3	SUMIDERO B.A.U.L	N°	0	\$	360,000	\$		-	
18.2.2.4	CAMARA B.A.U.L	N°	10	\$	230,000	\$		2,300,000	
		N°	4	\$	180,000	\$		720,000	

PRESUPUESTO OFICIAL GIMNASIO DE YUMBEL

18.2.2.5	CAMARA A.L.L. DECANTADORA	N°		\$	480.000	\$	2.400.000
18.2.3	POZO DE INFILTRACIÓN						
18.2.4	CUBO DREN	m3	100	\$	103.000	\$	10.300.000
18.2.5	RELLENO DE ARENA	m3	70	\$	22.000	\$	1.470.000
18.2.6	GRAVILLA	m3	17	\$	24.000	\$	408.000
18.2.7	GEOTEXTIL	m2	170	\$	1.700	\$	289.000
18.4	SEÑALÉTICA EXTERIOR	gl	1	\$	1.900.000	\$	1.900.000
18.5	OBRAS COMPLEMENTARIAS VIALIDAD URBANA				Incluido en Gastos Generales		
18.6	DEMARCAÇÃO SEÑALÉTICA ESTACIONAMIENTOS	gl	1	\$	800.000	\$	800.000
18.7	PAISAJISMO						
18.7.1	TRABAJOS PREVIOS						
18.7.1.1	DESPEJE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	gl	1	\$	400.000	\$	400.000
18.7.1.2	ROTURAJE DEL SUELO	gl	1	\$	250.000	\$	250.000
18.7.2	PREPARACION DEL SUELO						
18.7.2.1	ENMIENDAS DEL SUELO	gl	1	\$	165.000	\$	165.000
18.7.2.2	RELLENO, NIVELACIÓN, TRAZADO DEL TERRENO	gl	1	\$	230.000	\$	230.000
18.7.2.3	PESTICIDAS	gl	1	\$	185.000	\$	185.000
18.7.2.4	SUELO DE AHOYADURAS PARA PLANTACION Y JARDINERAS	gl	1	\$	110.000	\$	110.000
18.7.3	AHOYADURAS	gl	1	\$	175.000	\$	175.000
18.7.4	FERTILIZACIONES						
18.7.4.1	AHOYADURAS	gl	1	\$	85.000	\$	85.000
18.7.4.2	CUBRESUELOS	gl	1	\$	85.000	\$	85.000
18.7.5	PROVISION Y PLANTACION DE LAS ESPECIES VEGETALES						
18.7.5.1	ESPECIES VEGETALES	un	18	\$	12.000	\$	216.000
18.7.5.2	CUBRESUELOS	m2	2800	\$	2.000	\$	5.600.000
18.8	MOBILIARIO URBANO						
18.8.1	BICICLETEROS	un	2	\$	295.000	\$	590.000
18.8.2	PAPELERAS	un	8	\$	249.370	\$	1.246.850
18.8.3	BANCAS	un	12	\$	215.000	\$	2.580.000
18.8.4	SEGREGADORES	un	20	\$	103.080	\$	2.061.600
18.8.5	ALCORQUES	un	10	\$	42.336	\$	423.360
18.8.6	CASETA EQUIPO ELECTROGENO	un	1	\$	850.000	\$	850.000
19	EQUIPAMIENTO						
19.1	TRIBUNAS CON RESPALDO	un	600	\$	23.000	\$	13.800.000
19.2	CARPETA RIGIDA PROTECTORA PAVIMENTO CANCHA	m2	608	\$	5.000	\$	3.040.000
19.3	MARCADORES Y CONSOLA	un	1	\$	3.140.000	\$	3.140.000
19.4	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO						
19.4.1	Aros de Baskeball Abatibles	un	2	\$	2.150.000	\$	4.300.000
19.4.2	Aros de Baby Futbol	un	2	\$	204.000	\$	408.000
19.4.3	Equipamiento completo Volleyball	un	1	\$	923.000	\$	923.000
20	ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA						
20.1	ASEO GENERAL	un	1	\$	1.100.000	\$	1.100.000
COSTO DIRECTO							1.174.172.226
GG + UTIL 20%							234.834.445
SUBTOTAL							1.409.006.671
IVA 19%							\$ 267.711.268
TOTAL							\$ 1.676.717.939
TOTAL OBRA							\$ 1.676.717.939

Estadística Arquitecto L.R.
21.200.000
CALLEJÓN 100 N° 1111
SANTO DOMINGO

BPO-17

manu mid ad.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO



MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del proyecto
REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN
GINNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL

RESOLUCIÓN N° **033**

CONCEPCIÓN **27 FEB 2018**

TOMA DE RAZÓN
22 FEB 2018

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución N° 005 de fecha 22 de Enero del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL"**. Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, Código BIP 30133366-0.
- 2.- Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.053 de Presupuesto Público Año 2018.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razon.
- 8.- D.S. N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el Convenio Mandato celebrado con fecha 19 de Febrero del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Ilustre Municipalidad de Yumbel representada por su Alcalde Sr. JUAN CABEZAS VEGA, relativo a la ejecución del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor.

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

2101 0

En Concepción, a 19 de Febrero del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Yumbel, representada por su Alcalde Sr. JUAN CABEZAS VEGA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O' Higgins N° 850, Yumbel, en adelante "La Ilustre Municipalidad de Yumbel", se ha convenido lo siguiente:

TOMADO RAZÓN CONTRALORIA
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

12 MAR 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: **13 MAR 2018**

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 005 de fecha 22 de Enero del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30133366-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida: Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se proyecta la reposición con relocalización del actual gimnasio municipal de la ciudad de Yumbel, consistente en una nueva construcción emplazada en calle Goycolea N° 1080 de esta ciudad. La construcción consiste en un recinto deportivo de aproximadamente 1.691 m², en base a una edificación mixta de estructura metálica, albañilería reforzada y paneles de metalcom. Se consideran recintos destinados a: multicancha, camarines y baños damas y varones, camarín de árbitro, recepción, administración, guardarropía, primeros auxilios, sala de musculación, graderías, áreas de circulación con ruta accesible, entre otros espacios necesarios para el correcto funcionamiento de dicho recinto deportivo comunal.

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 1.694.117.- (mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.694.117.- (mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil pesos) según consta en Certificado N° 5473o22 de fecha 23 de Noviembre del 2017.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$.
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	16.000
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.400
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.676.717
	TOTAL	1.694.117

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuesto 2017.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30133366-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL" hasta por un monto de M\$ 1.694.117.- (mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subítem e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Resolución de Adjudicación, Contrato, Resolución que aprueba Contrato.
- c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Las Respecto a las facturas que se acompañen en los estados de pago, el acuse de recibo a que se refiere el Art.4 y el Art.9 de la Ley N° 19.983 será efectuado por el Departamento de Inversiones FNDIR del Gobierno Regional, ello en atención a que de conformidad con el artículo 16 de la Ley N° 18.091, la atención financiera del Gobierno Regional es indelegable y es éste el obligado al pago.

Se hace presente, que para los efectos de la Ley N° 19.983, el Gobierno Regional del Bío Bío es un receptor de mercaderías o servicios catalogado como contribuyente no obligado a emitir documento tributario electrónico.

Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.

- 5.2 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.

VIII. DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 El sistema de contratación de proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.

- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del proyecto.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 En caso de corresponder, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de gastos administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría Regional de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVII. DE LAS VISITAS A TERREÑO

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 17.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 17.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Juan Cabezas Vega, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Yumbel, consta en Sentencia de Proclamación N° 32 del 30 de Noviembre del 2016.

- 2.- Impútese hasta la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30133366-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RDY/JFO/SDL/ACI
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ M. Municipalidad de Yumbel
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Oficina de Partes





CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

En Concepción, a 19 de Febrero del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Yumbel, representada por su Alcalde Sr. JUAN CABEZAS VEGA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O' Higgins N° 850, Yumbel, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 005 de fecha 22 de Enero del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30133366-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se proyecta la reposición con relocalización del actual gimnasio municipal de la ciudad de Yumbel, consistente en una nueva construcción emplazada en calle Goycolea N° 1080 de esta ciudad. La construcción consiste en un recinto deportivo de aproximadamente 1.691 m², en base a una edificación mixta de estructura metálica, albañilería reforzada y paneles de metalcom. Se consideran recintos destinados a: multicancha, camarines y baños, damas y varones, camarín de árbitro, recepción, administración, guardarroja, primeros auxilios, sala de musculación, graderías, áreas de circulación con ruta accesible, entre otros espacios necesarios para el correcto funcionamiento de dicho recinto deportivo comunal.

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 1.694.117.- (mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.694.117.- (mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil pesos) según consta en Certificado N° 5473o22 de fecha 23 de Noviembre del 2017.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	16.000
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.400
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.676.717
	TOTAL	1.694.117

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuesto 2017.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30133366-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL" hasta por un monto de M\$ 1.694.117.- (mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.

- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisional con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Resolución de Adjudicación, Contrato, Resolución que aprueba Contrato.
- c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Las Respecto a las facturas que se acompañen en los estados de pago, el acuse de recibo a que se refiere el Art.4 y el Art.9 de la Ley N° 19.983 será efectuado por el Departamento de Inversiones FNDR del Gobierno Regional, ello en atención a que de conformidad con el artículo 16 de la Ley N° 18.091, la atención financiera del Gobierno Regional es indelegable y es éste el obligado al pago.

Se hace presente, que para los efectos de la Ley N° 19.983, el Gobierno Regional del Bío Bío es un receptor de mercaderías o servicios catalogado como contribuyente no obligado a emitir documento tributario electrónico.

Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.

- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable; y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 5.2 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la revaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.

- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.

VIII. DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 El sistema de contratación de proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del proyecto.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

XI. DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 En caso de corresponder, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de gastos administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría Regional de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVII. DE LAS VISITAS A TERRENO

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 17.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 17.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Juan Cabezas Vega, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Yumbel, consta en Sentencia de Proclamación N° 32 del 30 de Noviembre del 2016.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD JURÍDICA

VEG

CURSA CON ALCANCE LAS
RESOLUCIONES N° 32, 33, 34, 44, 49, 51
y 57, DE 2018, DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL BÍO-BÍO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGION B

12 MAR 2018

N° 2.121

CONCEPCIÓN



24201003122121

Esta Contraloría Regional ha dado curso a las resoluciones indicadas en la suma, mediante las cuales se aprueban los convenios para la ejecución de los proyectos que se indican, por estimar que se ajustan a derecho.

No obstante, en lo meramente formal, se hace presente que conforme lo dispuesto en el artículo 1° número 14 letra f), de la ley N° 21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, la referencia al artículo 24, letra g), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, efectuada en el número 3 de los convenios respectivos, debe entenderse hecha a la letra h) del mismo artículo.

En mérito de lo expuesto, con el alcance que antecede, se ha tomado razón de las resoluciones N° 32, 33, 34, 44, 49, 51 y 57, de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


RICARDO ESTANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BÍO-BÍO
PRESENTE


v/h



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

4110

ORD.: N°

ANT.: Ord. Municipal N° 1072 de 16-10-2023
Ingreso el 18-10-2023 a oficina de partes.

MAT.: Solicita reevaluación del proyecto
"Reposición con Relocalización Gimnasio
Municipal de Yumbel" Cod. Bip 30133366-0

CONCEPCIÓN, 20 NOV. 2023

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DEL BIOBÍO
Sr. HEDSON DÍAZ CRUCES

Junto con saludar y en relación al proyecto "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL" CÓDIGO BIP 30133366-0 y conforme al requerimiento presentado por la Unidad Técnica/Ejecutora mediante Ord. N°1072, se viene a solicitar la reevaluación del proyecto por incremento de recursos del ítem Obras Civiles.

Lo anterior, y de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica, dicha reevaluación se debe principalmente al aumento de recursos por \$2.622.799.305, lo cual corresponde a la actualización de presupuesto para la reactivación del proyecto, el cual tuvo término de contrato anticipado de fecha 03-07-2019.

Se adjunta nuevo presupuesto de obras civiles en donde actualizan los valores a precio de mercado realizado por la Unidad Técnica, lo que resulta en un requerimiento de recursos descrito anteriormente.

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con Convenio Mandato vigente mediante Res. N° 033 de fecha 27-02-2018 vigente, consecuentemente se solicita reevaluar el proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


LUCIANO PARRA PROVOSTE
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

LPP/LMLN/YSS

Distribución:

1. SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío.
 2. SECLAN Municipalidad de Yumbel
 3. DOM Municipalidad de Yumbel
 4. División de Presupuesto e Inversión Regional
 5. Depto. FNDP
 6. Depto. Control de Gestión
 7. Of. Partes
- 20-11-2023 1142

1.- SOLICITUD DE REEVALUACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN				
TIPO DE PROYECTO	OBRA ☒	EQUIPAMIENTOS ☐	EQUIPOS ☐	CONSULTORÍA ☒ OTRO
Nº /FECHA OFICIO SOLICITUD	03-05-2023	FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES	FECHA ELABOR. INFORME	20-11-2023
SUBT. / ASIGNACIÓN	31-4	TIPOLOGÍA	EDIFICACION PUBLICA	
PROYECTO	REPOSICION CON RELOCALIZACION GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL			
COMUNA	YUMBEL	UNIDAD TÉCNICA	YUMBEL	
ESTADO DEL PROYECTO	PRE REEVALUACION	Nº RESOL. /FECHA CONVENIO	33 del 27/02/2018	
MONTO FNDR (\$)	\$1.694.117.000	CERTIFICADO CORE	5473/o22 del 23-11-2017	
ITEM OBRAS (\$)	-\$1.676.717.000	ITEM. CONSULT. (\$)	\$16.000.000	
ITEM EQUIP. (\$)	-\$0	ITEM EQUIPOS (\$)	-\$0	
ITEM GASTOS ADMIN. (\$)	\$1.400.000	ID LICITACIÓN	-4072-20-LR18	
CONTRATISTA	-CONSTRUCTORA PROESSA SPA	PLAZO	-400	
DECRETO ADJ.	28/08/2018 -	FECHA INICIO	-14-11-2018	
MONTO CONTRATO O. CIVILES	-\$1.738.164.000	FECHA TERMINO ORIGINAL	-	
MOD. CONTRATO O. CIVILES	-\$148.997.500	AUMENTO DE PLAZO	-	
CONTRATO VIGENTE O. CIVILES	\$1.887.161.500	FECHA TERMINO VIGENTE	400	
2. PROCESO DE REEVALUACION				
TIPO DE SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS	☒	INCORPORACION PARTIDAS NO INCLUIDAS	☒
	MODIFICACION DE PARTIDAS	☒	MODIFICACION OBJETIVO INICIATIVA	☐
	SUBVALORACION ECONOMICA	☐	AUMENTO SUPERFICIE	☐
	MODIFICACION BENEFICIARIOS SITUACIÓN BASE	☐	REQUERIMIENTO NORMATIVO	☐
	VALORES PROFORMA	☐	OTRO	☒
3. ANALISIS ECONOMICO (PARA PROYECTOS EN ETAPA DE ADJUDICACION)				
MONTO CONVENIO - MONEDA REAL		MONTO SOLICITADO		
4. ANALISIS INFORMACION ENTREGADA				
ANTECEDENTES REQUERIDOS	OFICIO CONDUCTOR	☒	PLANO DE ARQUITECTURA	☐
	PRESUPUESTO COMPARATIVO	☒	LÁMINAS DE PROYECTO A REEVALUAR	☐
	INFORME TECNICO	☒	PLANO ESTRUCTURAL	☐
	NUEVO PRESUPUESTO	☒	PLANOS ESPECIALIDADES	☐
CUMPLE	SI	☒	NO ☐ PARCIALMENTE	☐
CONCLUSIÓN	ACEPTA	☒	REQUIERE NUEVOS ANTECEDENTES	☐
	RECHAZA	☐		
DESCRIPCIÓN PROCESO DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR/A	La Unidad Técnica solicita la reevaluación del proyecto, el cual cuenta con un termino anticipado de contrato del año 2019. Proyecto adjudicado a la empresa PROESSA SPA por un monto de \$1.887.161.500 Posterior a este año el Municipio debió, realizar los trámites administrativos sobre los pagos a los trabajadores pendientes, proceso judicial que se concluyó el año 2021. La Unidad Técnica contrata los servicios del Arquitecto Carlos Erebitis, quién firma el permiso de edificación, para la ejecución de planimetría actualizada, considerando aminorar los detalles constructivos identificados en el proceso de ejecución. También se actualizan los antecedentes como Memoria de Cálculo y presupuesto. Considerando el deterioro de las obras, producto de tiempo transcurrido el presupuesto para la ejecución del proyecto resulta en un monto de \$ 4.083.791.237.			



RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2023

Código BIP : 30133366
Nº Informe : 117
Fecha : 20-11-2023

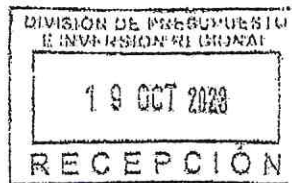
2 de 2

	El monto adicional requerido para esta reevaluación es de \$2.622.799.305, del ítem obras civiles. Lo anterior resulta de acuerdo a la siguiente información; Monto de Convenio ítem obras civiles \$1.676.717.000 Monto Contrato ítem obras civiles \$ 1.887.161.500 (incluye parte del 10%) Monto gastado contrato ítem obras civiles \$215.725.068. Nuevo Monto Presupuesto Obras Cíviles \$ 4.083.791.237
5. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION	
Remitir el presente informe a la SEREMI de Desarrollo Social y solicitar la reevaluación del proyecto, el cual tuvo término anticipado de contrato, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Técnica y del análisis preliminar realizado por la supervisora del Gobierno Regional, lo cual deberá ser revisado en conjunto con al analista de dicha SEREMI.	





MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Secplan



com
8/10

ORD.: N° **1.072/**

ANT.: ORD. Municipal N°807 - N°191 - N°606 - N°470-N°1.072; Proyecto denominado "Reposición con Relocalización Gimnasio Municipal de Yumbel", código BIP 30133366-0.

MAT.: Solicita REEVALUACIÓN iniciativa que se indica.

YUMBEL, 16 de octubre de 2023.-

DE : ALCALDE COMUNA DE YUMBEL

A : SR. GOBERNADOR DE LA REGION DEL BIO BIO
DON RODRIGO DÍAZ WORNER

- 1.- El Alcalde que suscribe junto con saludarle muy cordialmente, viene por este medio a dirigirse a Ud., en el contexto de la ejecución del proyecto denominado "Reposición con Relocalización Gimnasio Municipal de Yumbel", código BIP 30133366-0, el cual cuenta con convenio mandato suscrito con fecha 19.02.2018, aprobado por Resolución N°033 de fecha 27.02.2018 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°366 del 14.03.2018.
- 2.- Esta iniciativa fue licitada y contratada a la empresa Constructora PROESSA SPA, Rut: 76.173.457-1 por un monto de \$1.887.161.500. Luego se debió poner término a este contrato mediante Decreto Alcaldicio Obras N°28 de fecha 03.07.2019, por los motivos que dicho documento y sus respaldos exponen.
- 3.- Tras innumerables gestiones con vuestro Gobierno Regional y otros, nos encontramos en este momento con un proyecto con recursos insuficientes, dado los tiempos trascurridos y la actual situación pos pandemia que afecta el área de la construcción, Ficha que perdió rate RS y por lo cual nos vamos obligados a solicitar reevaluación de manera de actualizar la iniciativa, como así también, argumentar la inminente solicitud de mayores recursos para concretar este proyecto.
- 4.- Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe tiene a bien solicitar en base a los antecedentes que obran, y a sus atribuciones como máxima autoridad regional, someter al proyecto a un proceso de reevaluación. El nuevo Presupuesto asciende a un total de \$4.083.791.237.-
Luego, la cifra actualizada a solicitar al Gobierno Regional del Biobío, por concepto de reevaluación es \$2.396.377.054.-
- 5.- Forman parte del expediente del presente ingreso: Presupuesto, Planimetría, e Informe detallado del historial de la iniciativa. Antecedentes que, tras un arduo trabajo, hemos logrado actualizar.
- 6.- El suscrito desde ya agradece vuestro apoyo, considerando que la ejecución de esta obra es de gran relevancia. Apelo a vuestra buena disposición que ha tenido para con nuestra comuna, y concluir en la aprobación de la iniciativa.
- 7.- Sin otro particular y esperando una favorable acogida.



JOSE AURELIO SAEZ VINET
ALCALDE

OFI-4703
JSVM/SAV/16

Distribución:

1. La Indicada
2. Secplan
3. Archivo Of. de Partes

SECPLAN - Fono (56) 43 2675 859 - (56) 43 2675 851





REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO



MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del proyecto
REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN
GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL

RESOLUCIÓN N° **033**

CONCEPCIÓN **27 FEB 2018**

CONTRALORIA REGIONAL
REGION DEL BÍO BÍO

TOMA DE RAZÓN
28 FEB 2018

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 005 de fecha 22 de Enero del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, Código BIP 30133366-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican:

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.053 de Presupuesto Público Año 2018.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razon.
- 8.- D.S. N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el Convenio Mandato celebrado con fecha 19 de Febrero del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Ilustre Municipalidad de Yumbel representada por su Alcalde Sr. JUAN CABEZAS VEGA, relativo a la ejecución del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor.

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

2121 0

En Concepción, a 19 de Febrero del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Yumbel, representada por su Alcalde Sr. JUAN CABEZAS VEGA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O' Higgins N° 850, Yumbel, en adelante "La Ilustre Municipalidad de Yumbel", se ha convenido lo siguiente:

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

12 MAR 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: **13 MAR 2018**

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 005 de fecha 22 de Enero del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30133366-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se proyecta la reposición con relocalización del actual gimnasio municipal de la ciudad de Yumbel, consistente en una nueva construcción emplazada en calle Goycolea N° 1080 de esta ciudad. La construcción consiste en un recinto deportivo de aproximadamente 1.691 m², en base a una edificación mixta de estructura metálica, albañilería reforzada y paneles de metalcom. Se consideran recintos destinados a: multicancha, camarines y baños damas y varones, camarín de árbitro, recepción, administración, guardarrope, primeros auxilios, sala de musculación, graderías, áreas de circulación con ruta accesible, entre otros espacios necesarios para el correcto funcionamiento de dicho recinto deportivo comunal.

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 1.694.117.- (mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.694.117.- (mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil pesos) según consta en Certificado N° 5473o22 de fecha 23 de Noviembre del 2017.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	16.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.400
	TOTAL	1.676.717
		1.694.117

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuesto 2017.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30133366-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE YUMBEL" hasta por un monto de M\$ 1.694.117.- (mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.600-1.
- b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Resolución de Adjudicación, Contrato, Resolución que aprueba Contrato.
- c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Las Respecto a las facturas que se acompañen en los estados de pago, el acuse de recibo a que se refiere el Art.4 y el Art.9 de la Ley N°19.983 será efectuado por el Departamento de Inversiones FNDR del Gobierno Regional, ello en atención a que de conformidad con el artículo 16 de la Ley N°18.091, la atención financiera del Gobierno Regional es indelegable y es éste el obligado al pago.

Se hace presente, que para los efectos de la Ley N°19.983, el Gobierno Regional del Bío Bío es un receptor de mercaderías o servicios catalogado como contribuyente no obligado a emitir documento tributario electrónico.

Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.

- 5.2 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.

VIII. DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 El sistema de contratación de proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.

- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del proyecto.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 En caso de corresponder, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de gastos administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría Regional de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVII. DE LAS VISITAS A TERRENO

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 17.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

- 17.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.

- 19.4 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Juan Cabezas Vega, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Yumbel, consta en Sentencia de Proclamación N° 32 del 30 de Noviembre del 2016.

- 2.- Imputese hasta la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30133366-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RDY/JEO/SDL/ACL
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Yumbel
- ⇒ Dépto. Control de Gestión
- ⇒ Dépto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes



GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 12 MAR 2010